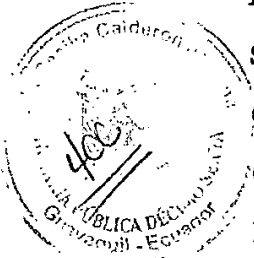


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del
Cantón Guayaquil

No.

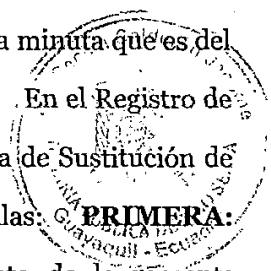
// 2.014 //



SUSTITUCION DE PODER GENERAL QUE
OTORGA LA COMPAÑÍA AGRICOLA DEL
GUAYAS. A FAVOR DEL SEÑOR EDWIN
FABRICIO CORNEJO MAGALLANES.-----
CUANTIA: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy ocho de Enero del año dos mil catorce, ante mí, **Abogada**
CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Abogada y Notaria Pública /Décimo
Sexta de éste Cantón, comparecen: La señora **MATILDE MIREYA**
ROMERO REVELO, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y
residencia en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casada, ejecutiva,
en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de la compañía
AGRICOLA DEL GUAYAS, conforme se acredita con la copia de Los
documentos habilitantes que se adjuntan en el presente instrumento
público.- Y el señor **EDWIN FABRICIO CORNEJO**
MAGALLANES, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y
residencia en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, de
profesión Administrador de Empresas, por sus propios derechos.- Los
comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar a quienes de conocerlos personalmente doy fe. Bien instruidos
en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del
tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **Sustitución de**
Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
INTERVINIENTE.- Comparecen al otorgamiento de la presente

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 escritura, la señora **MATILDE MIREYA ROMERO REVELO**, por
2 los derechos que representa de la **COMPAÑÍA AGRICOLA DEL**
3 **GUAYAS**, conforme lo acredita con la copia de la escritura de Poder
4 General otorgado a su favor e inscrito en el registro Mercantil, que se
5 acompaña como documento habilitante, a quien más adelante y para
6 efectos de este documento se lo podrá denominar como el
7 **PODERDANTE**; y, por otra parte, por sus propios derechos el señor
8 **EDWIN FABRICIO CORNEJO MAGALLANES**, a quien se lo podrá
9 denominar el **APODERADO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
10 **COMPAÑÍA AGRICOLA DEL GUAYAS**, es una sociedad anónima,
11 extranjera, de nacionalidad estadounidense, constituida en el Estado de
12 Delaware, el veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y tres;
13 según certificado de incorporación de acuerdo con la Ley General de
14 Corporaciones del Estado de Delaware, capítulo sesenta y cinco del
15 código revisado de Delaware, de mil novecientos quince, en los Estados
16 Unidos de América, de conformidad con las leyes del antes mencionado
17 estado y que opera en el Ecuador a través de sus apoderados legalmente
18 instituidos; **B)** Mediante Escritura pública otorgada el diez de octubre
19 de mil novecientos noventa y seis, ante el Abogado Cesáreo Condo
20 Chiriboga, Notario quinto del Cantón Guayaquil, mediante resolución
21 número 96-2-1-1-0005220 del once de Noviembre de mil novecientos
22 noventa y seis, e inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil el
23 diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, el señor
24 Ingeniero Ricardo Flores substituyó el poder general otorgado a su favor
25 por **COMPAÑÍA AGRICOLA DEL GUAYAS** en la persona del señor
26 **DOCTOR RAMON JIMENEZ CARBO**, facultándolo para que ejerza
27 todas las atribuciones que le fueron conferidas por la compañía
28 mandante. **C)** Mediante Escritura pública otorgada el dos de Septiembre

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del
Cantón Guayaquil

1 de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Rodolfo Pérez
2 Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, mediante
3 resolución número 98-2-1-1-0006081 del veintinueve, de Diciembre de
4 mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro mercantil de
5 Guayaquil el quince, de Enero de mil novecientos noventa y nueve, el
6 Doctor Ramón Jiménez Carbo sustituyó el poder general otorgado a su
7 favor por **COMPANÍA AGRICOLA DEL GUAYAS** en la persona del
8 señor **INGENIERO RICARDO ALBERTO FLORES GAMEZ**,
9 facultándolo para que ejerza todas las atribuciones que le fueron
10 conferidas por la compañía mandante y que constan en la Escritura de
11 Sustitución de Poder que se acompaña; D) Mediante Escritura pública
12 otorgada el treinta de Marzo del dos mil once, ante el Doctor Rodolfo
13 Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, mediante
14 resolución número SC-IJ-DJCPTE-G-11-0005075 del nueve de
15 Septiembre del dos mil once, e inscrita en el Registro mercantil de
16 Guayaquil el cuatro de Octubre del dos mil once, el Ingeniero Ricardo
17 Flores Gamez sustituyó el poder general otorgado a su favor por
18 **COMPANÍA AGRICOLA DEL GUAYAS** en la persona del señor
19 **INGENIERO FEDERICO VÁSQUEZ ZULETA**, facultándolo para que
20 ejerza todas las atribuciones que le fueron conferidas por la compañía
21 mandante y que constan en la Escritura de Sustitución de Poder que se
22 acompaña.- E) Mediante Escritura pública otorgada el cinco de Marzo
23 del dos mil trece, ante el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario
24 Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, mediante resolución número SC-
25 IJ-DJCPTE-G-11-0004329 del veintitrés de Julio del dos mil trece, e
26 inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil el trece de Agosto del dos
27 mil trece, el Ingeniero Federico José Vásquez Zuleta sustituyó el poder
28 general otorgado a su favor por **COMPANÍA AGRICOLA DEL**

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 GUAYAS en la persona del señor MATILDE MIREYA ROMERO
2 REVELO,, facultándolo para que ejerza todas las atribuciones que le
3 fueron conferidas por la compañía mandante y que constan en la
4 Escritura de Sustitución de Poder que se acompaña.- F) Entre las
5 facultades que el indicado Poder General confiere se encuentra la que el
6 Apoderado pueda sustituirlo en todo o en parte; en personas de su
7 confianza, reservándose o no, según lo crea conveniente, la facultad de
8 continuar el ejercicio simultáneo de dicho poder o renunciando su
9 ejercicio o separándose por completo del mismo, según consta de la
10 cláusula IX del mencionado poder. TERCERA: SUSTITUCIÓN DE
11 PODER.- Con estos antecedentes en la cláusula precedente, yo,
12 MATILDE MIREYA ROMERO REVELO,, a nombre y en
13 representación de la COMPAÑÍA AGRICOLA DEL GUAYAS, tengo
14 a bien sustituir el Poder General que se menciona en la cláusula
15 anterior, en todas sus partes y con la misma extensión con la que yo
16 ejerzo, a favor del señor EDWIN FABRICIO CORNEJO
17 MAGALLANES, ciudadano ecuatoriano, con número de cédula cero
18 nueve uno dos uno cero ocho siete tres cinco, domiciliado en la ciudad
19 de Guayaquil, quien podrá por lo mismo ejercer todas las facultades que
20 a mí me fueron conferidas por la compañía poderdante y que constan en
21 el instrumento original cuya copia se agrega a esta escritura pública
22 como documento habilitante. CUARTA: ACEPTACION: Yo, EDWIN
23 FABRICIO CORNEJO MAGALLANES, declaro que es mi voluntad
24 ejercer las facultades que la señora MATILDE MIREYA ROMERO
25 REVELO, me confiere al tenor de lo descrito en la cláusula
26 antecedente. QUINTA: RENUNCIA: Además, en el presente acto, yo,
27 MATILDE MIREYA ROMERO REVELO,, declaro que
28 renuncio a continuar ejerciendo las facultades conferidas, dejando

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 No. // 2.013 //

2 SUSTITUCION DE PODER GENERAL

3 QUE OTORGA LA COMPAÑIA

4 AGRICOLA DEL GUAYAS. A FAVOR DE

5 LA SEÑORA MATILDE MIREYA

6 ROMERO REVELO.-----

7 CUANTIA: Indeterminada.-----

8 -----

9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del

10 Ecuador, hoy cinco de Marzo del año dos mil trece, ante mí,

11 Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario

12 Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen: El señor

13 FEDERICO JOSE VASQUEZ ZULETA, de nacionalidad

14 colombiana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil,

15 de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de APODERADO

16 ESPECIAL de la compañía AGRICOLA DEL GUAYAS, conforme

17 se acredita con la copia de Los documentos habilitantes que se

18 adjuntan en el presente instrumento público.- Y la señora

19 MATILDE MIREYA ROMERO REVELO, de nacionalidad

20 ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil,

21 de estado civil casado, de profesión ejecutiva, por sus propios

22 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces para

23 obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente doy fe.

24 Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que

25 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

26 presentan la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR

27 NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

28 incorporar una de Sustitución de Poder General al tenor de las

Cía. AGRICOLA DEL GUAYAS

Ab. Cecilia Calderón G. como
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparecen
2 al otorgamiento de la presente escritura, el señor ingeniero
3 **FEDERICO JOSÉ VASQUEZ ZULETA** por los derechos que
4 representa de la **COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS,**
5 conforme lo acredita con la copia de la escritura de Poder General
6 otorgado a su favor e inscrito en el registro Mercantil, que se
7 acompaña como documento habilitante, a quien más adelante y para
8 efectos de este documento se lo podrá denominar como el
9 **PODERDANTE;** y, por otra parte, por sus propios derechos la
10 señora **MATILDE MIREYA ROMERO REVELO,** a quien se lo
11 podrá denominar el **APODERADO.- SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.-A) COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS,**
13 es una sociedad anónima, extranjera, de nacionalidad
14 estadounidense, constituida en el Estado de Delaware, el veintidós de
15 septiembre de mil novecientos treinta y tres, según certificado de
16 incorporación de acuerdo con la Ley General de Corporaciones del
17 Estado de Delaware, capítulo sesenta y cinco del código revisado de
18 Delaware, de mil novecientos quince, en los Estados Unidos de
19 América, de conformidad con las leyes del antes mencionado estado y
20 que opera en el Ecuador a través de sus apoderados legalmente
21 instituidos; B) Mediante Escritura pública otorgada el diez de
22 octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Abogado Cesáreo
23 Condo Chiriboga, Notario quinto del Cantón Guayaquil, mediante
24 resolución número 96-2-1-1-0005220 del once de Noviembre de mil
25 novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro mercantil de
26 Guayaquil el diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y
27 seis el señor Ingeniero Ricardo Flores sustituyó el poder general
28 otorgado a su favor por **COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS**

24/03/10

4

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

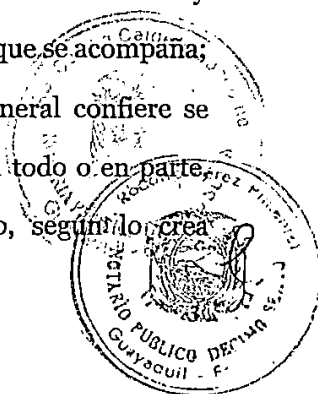
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Ab. Cecilia Calderón Macome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Calderón Macome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 en la persona del señor **DOCTOR RAMÓN JIMÉNEZ CARBO**,
2 facultándolo para que ejerza todas las atribuciones que le fueron
3 conferidas por la compañía mandante. C) Mediante Escritura pública
4 otorgada el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho,
5 ante el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del
6 Cantón Guayaquil, mediante resolución número 98-2-1-1-0006081
7 del veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho e
8 inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil el quince de Enero de
9 mil novecientos noventa y nueve el Doctor Ramón Jiménez Carbo
10 sustituyó el poder general otorgado a su favor por **COMPAÑÍA**
11 **AGRÍCOLA DEL GUAYAS** en la persona del señor **INGENIERO**
12 **RICARDO ALBERTO FLORES GAMEZ**, facultándolo para que
13 ejerza todas las atribuciones que le fueron conferidas por la compañía
14 mandante y que constan en la Escritura de Sustitución de Poder que
15 se acompaña; D) Mediante Escritura pública otorgada el treinta de
16 Marzo del dos mil once, ante el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario
17 Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, mediante resolución número
18 SC-IJ-DJCPTE-G-11-0005075 del nueve de Septiembre del dos mil
19 once e inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil el cuatro de
20 Octubre del dos mil once el Ingeniero Ricardo Flores Gamez sustituyó
21 el poder general otorgado a su favor por **COMPAÑÍA AGRÍCOLA**
22 **DEL GUAYAS** en la persona del señor **INGENIERO FEDERICO**
23 **VASQUEZ ZULETA**, facultándolo para que ejerza todas las
24 atribuciones que le fueron conferidas por la compañía mandante y
25 que constan en la Escritura de Sustitución de Poder que se acompaña;
26 E) Entre las facultades que el indicado Poder General confiere se
27 encuentra la que el Apoderado pueda sustituirlo en todo o en parte
28 en personas de su confianza, reservándose o no, según lo crea

Cía. AGRÍCOLA DEL GUAYAS



1 convenienté, la facultad de continuar el ejercicio simultáneo de dicho
2 poder o renunciando su ejercicio o separándose por completo del
3 mismo, según consta de la cláusula IX del mencionado poder.-
4 **TERCERA: SUSTITUCIÓN DE PODER.-** Con estos antecedentes
5 en la cláusula precedente, yo, **FEDERICO JOSÉ VASQUEZ**
6 **ZULETA**, a nombre y en representación de la **COMPAÑÍA**
7 **AGRÍCOLA DEL GUAYAS**, tengo a bien sustituir el Poder General
8 que se menciona en la cláusula anterior, en todas sus partes y con la
9 misma extensión con la que yo ejerzo, a favor de la señora **MATILDE**
10 **MIREYA ROMERO REVELO**, ciudadana ecuatoriana, con
11 número de cédula 0910936582, domiciliada en la ciudad de
12 Guayaquil, quien podrá por lo mismo ejercer todas las facultades que
13 a mí me fueron conferidas por la compañía poderdante y que constan
14 en el instrumento original cuya copia se agrega a esta escritura
15 pública como documento habilitante.- **CUARTA: ACEPTACIÓN:**
16 Yo, **MATILDE MIREYA ROMERO REVELO**, declaro que es mi
17 voluntad ejercer las facultades que el señor **INGENIERO**
18 **FEDERICO JOSÉ VASQUEZ ZULETA** me confiere al tenor de lo
19 descrito en la cláusula antecedentes.- **QUINTA: RENUNCIA:**
20 Además, en el presente acto, yo, **FEDERICO JOSÉ VASQUEZ**
21 **ZULETA**, declaro que renuncio a continuar ejerciendo las facultades
22 conferidas, dejando constancia que nada tengo que reclamar de
23 pasado, presente y futuro a **COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL**
24 **GUAYAS**, por el mandato indicado.- Agregue usted señor Notario
25 los demás requisitos de Ley que fueren necesarios para la validez y
26 perfeccionamiento de esta escritura **Firmado Abogada Jessica**
27 **Lascano Torbay.- Registro Profesional Número Nueve**
28 **mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados del**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Cardenas
Ab. Cecilia Cardenas
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

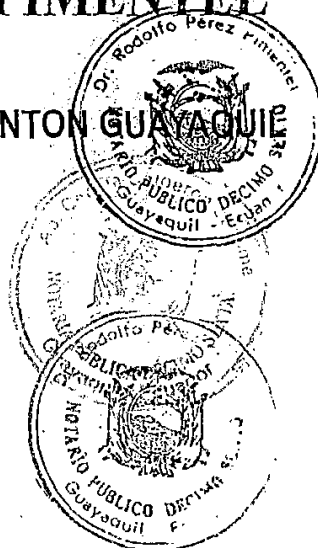
y autorizado por el

NOTARIO

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL

DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Cuanto



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil



No. // 2.011 //

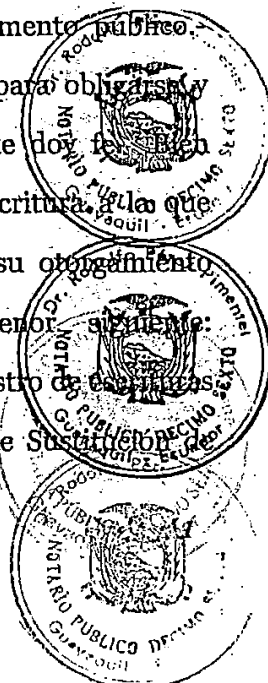
SUSTITUCION DE PODER
GENERAL QUE OTORGA LA
COMPAÑIA AGRICOLA DEL
GUAYAS A FAVOR DEL
SEÑOR INGENIERO FEDERICO
JOSE VASQUEZ ZULETA.-----
CUANTIA: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
del Ecuador, hoy treinta de Marzo del año dos mil
once, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL,
Abogado y Notario Público Titular Décimo Sexto de éste
Cantón, comparece el señor RICARDO ALBERTO
FLORES GAMEZ, de nacionalidad costarricense, con
domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, mayor
de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero, por
los derechos que representa de la compañía COMPAÑIA
AGRICOLA DEL GUAYAS, conforme se acredita con la
copia de los documentos que se acompaña como
documento habilitante en el presente instrumento público.

El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocerlo personalmente doy fe. Es
instruido en el objeto y resultado de esta escritura, y que
procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento.
me presenta la minuta que es del tenor siguiente:
MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Sustitución

Cía. AGRICOLA DEL GUAYAS

Ab. Cecilia Calles Pimentel
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **INTERVINIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de la
3 presente escritura, el señor ingeniero **RICARDO ALBERTO**
4 **FLORES GAMEZ**, por los derechos que representa de la
5 **COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS**, conforme lo
6 acredita con la copia de la escritura de Poder General otorgado a
7 su favor e inscrito en el registro Mercantil, que se acompaña
8 como documento habilitante, a quien más adelante y para
9 efectos de este documento se lo podrá denominar como el
10 **PODERDANTE**; y, por otra parte, por sus propios derechos el
11 señor Ingeniero **FEDERICO JOSÉ VASQUEZ ZULETA**, a
12 quien se lo podrá denominar el **APODERADO.- SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.- A) COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL**
14 **GUAYAS**, es una sociedad anónima, extranjera, de nacionalidad
15 estadounidense, constituida en el Estado de Delaware, el veintidós
16 de septiembre de mil novecientos treinta y tres, según certificado
17 de incorporación de acuerdo con la Ley General de Corporaciones
18 del Estado de Delaware, capítulo sesenta y cinco del código
19 revisado de Delaware, de mil novecientos quince, en los
20 Estados Unidos de América, de conformidad con las leyes del antes
21 mencionado estado y que opera en el Ecuador a través de sus
22 apoderados legalmente instituidos; B) Mediante Escritura pública
23 otorgada el diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante
24 el Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, Notario quinto del Cantón
25 Guayaquil, mediante resolución número noventa y seis - dos -
26 uno - uno - cero cero cero cinco dos dos cero (96-2-1-
27 1-0005220) del once de Noviembre de mil novecientos
28 noventa y seis e inscrita en el Registro mercantil de

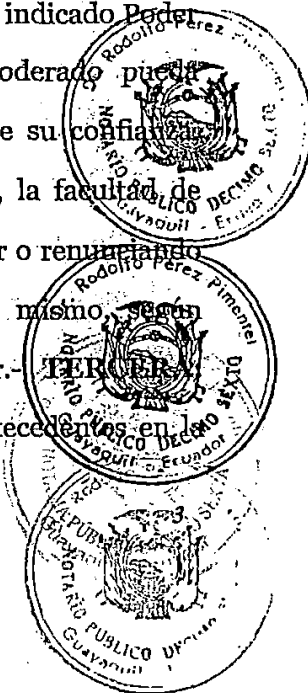
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 Guayaquil el diecinueve de Noviembre de mil novecientos
2 noventa y seis el señor Ingeniero Ricardo Flores sustituyó el
3 poder general otorgado a su favor por **COMPAÑIA**
4 **AGRÍCOLA DEL GUAYAS** en la persona del señor DOCTOR
5 RAMÓN JIMÉNEZ CARBO, facultándolo para que ejerza todas
6 las atribuciones que le fueron conferidas por la compañía
7 mandante.- C) Mediante Escritura pública otorgada el dos de
8 Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor
9 Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón
10 Guayaquil, mediante resolución número noventa y ocho -- dos --
11 uno -- uno -- cero cero cero seis cero ocho uno (98-2-1-1-
12 0006081) del veintinueve de Diciembre de mil novecientos
13 noventa y ocho e inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil
14 el quince de Enero de mil novecientos noventa y nueve el
15 Doctor Ramón Jiménez Carbo sustituyó el poder general
16 otorgado a su favor por **COMPAÑIA AGRÍCOLA DEL**
17 **GUAYAS** en la persona del señor INGENIERO RICARDO
18 ALBERTO FLORES GAMEZ, facultándolo para que ejerza todas
19 las atribuciones que le fueron conferidas por la compañía
20 mandante y que constan en la Escritura de Sustitución de Poder
21 que se acompaña; D) Entre las facultades que el indicado Poder
22 General confiere se encuentra la que el Apoderado pueda
23 sustituirlo en todo o en parte, en personas de su confianza
24 reservándose o no, según lo crea conveniente, la facultad de
25 continuar el ejercicio simultáneo de dicho poder o renunciando
26 su ejercicio o separándose por completo del mismo, según
27 consta de la cláusula IX del mencionado poder.- **TERCERA**
28 **SUSTITUCIÓN DE PODER.-** Con estos antecedentes en los

Cía. AGRICOLA DEL GUAYAS

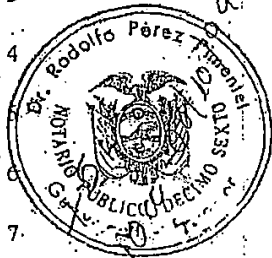
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Rodríguez
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 cláusula precedente, yo, **RICARDO ALBERTO FLORES**
2 **GAMEZ**, a nombre y en representación de la **COMPAÑÍA**
3 **AGRÍCOLA DEL GUAYAS**, tengo a bien sustituir el Poder
4 General que se menciona en la cláusula anterior, en todas sus
5 partes y con la misma extensión con la que yo ejerzo, a favor del
6 señor Ingeniero **FEDERICO JOSÉ VÁSQUEZ ZULETA**,
7 ciudadano colombiano, con número de cédula 0951489954,
8 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien podrá por lo
9 mismo ejercer todas las facultades que a mí me fueron
10 conferidas por la compañía poderdante y que constan en el
11 instrumento original cuya copia se agrega a esta escritura
12 pública como documento habilitante.- **CUARTA:**
13 **ACEPTACIÓN: Yo, FEDERICO JOSÉ VÁSQUEZ**
14 **ZULETA**, declaro que es mi voluntad ejercer las facultades que
15 el señor **INGENIERO RICARDO ALBERTO FLORES**
16 **GAMEZ** me confiere al tenor de lo descrito en la cláusula
17 antecedentes.- **QUINTA: RENUNCIA:** Además, en el
18 presente acto, yo, **RICARDO ALBERTO FLORES GAMEZ**,
19 declaro que renuncio a continuar ejerciendo las facultades
20 conferidas, dejando constancia que nada tengo que reclamar de
21 pasado, presente y futuro a **COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL**
22 **GUAYAS**, por el mandato indicado.- Agregue usted señor
23 Notario los demás requisitos de Ley que fueren necesarios para
24 la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogada
25 **Jessica Lascano Torbay**, Registro Profesional número
26 **nueve mil doscientos treinta y tres del Colegio de**
27 **Abogados del Guayas.** - Hasta aquí la minuta. Es
28 copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el

Diez mil quinientos sesenta y cuatro (10364)



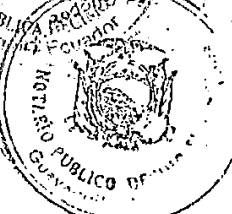
693 /1998 SUSTITUCION DE
PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL DOCTOR RAMON JIMENEZ
CARBO, por los derechos que
representa de la COMPAÑIA
AGRICOLA DEL GUAYAS, A FAVOR
DEL SEÑOR INGENIERO RICARDO
FLORES GAMEZ.-----
CUANTIA: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dos de
Septiembre de mil novecientos noventa y ocho ante mí,
Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público
Décimo Sexto del Cantón, comparecen: Por una parte.- Por
sus propios y personales derechos, y por los que representa
de la **COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS**, el señor Doctor
RAMON JIMENEZ CARBO, en su calidad de **Apoderado**
General, conforme consta de la copia del Poder General que
se adjunta a la presente como documento habilitante, mayor
de edad, casado, ejecutivo, ecuatoriano; y, por otra parte, por
sus propios derechos, el señor Ingeniero **RICARDO**
FLORES GAMEZ, costarricense, mayor de edad, Ejecutivo.
Los comparecientes son mayores de edad, de
nacionalidades ecuatoriana y costarricense
respectivamente, hábiles y capaces para contratar y conocer
de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
de esta escritura pública de **Sustitución de Poder**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Cordero Cordero
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 **General**, a la que proceden como antes queda indicado con
2 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan
3 la minuta cuyo tenor es el que a continuación copio.

4 **SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a
5 su cargo, sírvase incorporar una de **Sustitución de Poder**
6 **General**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.

7 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Intervienen en
8 la celebración de esta escritura pública, el señor Doctor
9 **RAMON JIMENEZ CARBO**, por los derechos que representa
10 de **COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS**, conforme a lo
11 acredita con la copia e la escritura de Poder General
12 otorgado a su favor, calificado por la Superintendencia de
13 Compañías, e inscrito en el Registro Mercantil, que se
14 acompaña como documento habilitantes, a quien más
15 adelante y para efectos de este documento se lo podrá
16 denominar también como el "**PODERDANTE**"; y por otra
17 parte, por sus propios derechos el señor Ingeniero
18 **RICARDO FLORES GAMEZ**, a quien se lo podrá denominar
19 como el "**APODERADO**".

20 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a).- COMPANIA**
21 **AGRICOLA DEL GUAYAS**, es una sociedad anónima
22 extranjera, de nacionalidad estadounidense, constituida en
23 el Estado de Delaware, el veintidos de Septiembre de mil
24 novecientos treinta y tres, según su certificado de
25 incorporación de acuerdo con la Ley General de
26 Corporaciones del Estado de Delaware, capítulo sesenta y
27 cinco. Del Código revisado de Delaware, de mil novecientos
28 quince, en los Estados Unidos de América, de conformidad

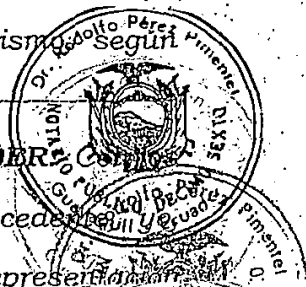
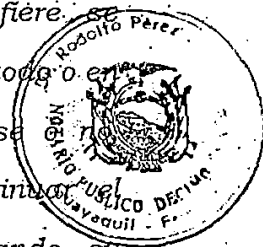
Diez mil quinientos sesenta y cinco (10565)

1 con las leyes del antes mencionado estado y que opera en el
2 Ecuador a través de sus Apoderados legalmente instituidos;
3 b).- mediante escritura pública otorgada el diez de Octubre
4 de mil novecientos noventa y seis, ante el **Abogado Cesáreo**
5 **Condo Chiriboga**, Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
6 calificada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
7 mediante Resolución número noventa y seis - dos - uno -
8 uno - cero cero cero cinco dos dos cero del once de
9 Noviembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el
10 Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de Noviembre
11 de mil novecientos noventa y seis, el señor Ingeniero
12 **RICARDO FLORES GAMEZ** substituyó el Poder General
13 otorgado a su favor por **COMPAÑIA AGRICOLA DEL**
14 **GUAYAS** en la persona del señor **DOCTOR RAMON**
15 **JIMENEZ CARBO**, facultándolo para que ejerza todas las
16 atribuciones que le fueron conferidas por la Compañía
17 mandante y que constan en la escritura pública de
18 substitución de poder que se acompaña; c).- Entre las
19 facultades que el indicado Poder General confiere, se
20 encuentra la que el Apoderado pueda substituirlo en todo o en
21 parte, en personas de su confianza, reservándose
22 según lo crea conveniente, la facultad de continuar su
23 ejercicio simultáneo de dicho poder o renunciando su
24 ejercicio o separándose por completo del mismo, según
25 consta de la cláusula IX del mencionado poder.
26 **CLAUSULA TERCERA: SUSTITUCION DE PODER.**
27 **antecedentes expuestos en la cláusula precedente.**
28 **RAMON JIMENEZ CARBO**, a nombre y en representación de

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 de **COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS**, tengo a bien
2 sustituir el Poder General que se menciona en la cláusula
3 anterior, en todas sus partes y con la misma extensión con
4 que yo lo ejerzo, a favor del señor Ingeniero **RICARDO**
5 **FLOREZ GAMEZ**, ciudadano costarricense, con pasaporte
6 número seis uno cero seis tres dos tres nueve cinco,
7 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien podrá por lo
8 mismo ejercer todas las facultades que a mí me fueron
9 conferidas por la Compañía poderdante y que constan en el
10 instrumento original de mandato tantas veces mencionado,
11 cuya copia certificada usted agregará a esta escritura
12 pública como documentos habilitante.

13 **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION:-** Yo, **RICARDO**
14 **FLORES GAMEZ**, declaro que es mi voluntad ejercer las
15 facultades que el señor **DOCTOR RAMON JIMENEZ**
16 **CARBO**, me confiere al tenor de lo descrito en la cláusula
17 "**ANTECEDENTES**".

18 El señor **INGENIERO RICARDO FLORES GAMEZ**, declara
19 que, habiendo ejercido él en la práctica las funciones
20 administrativas de **COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS**,
21 y no el señor **Doctor RAMON JIMENEZ CARBO**, cuyo Poder
22 fue otorgado solo con el objeto de cumplir la formalidad de
23 Ley de que cada compañía extranjera debe tener un
24 Apoderado en el Ecuador con amplias facultades para
25 contestar demandadas, y en consecuencia habiendo el
26 **DOCTOR RAMON JIMENEZ CARBO**, suscrito documentos
27 de mero trámite administrativo y judicial, expresamente
28 exime el **Doctor RAMON JIMENEZ CARBO**, de cualquier

Diz mil quinientos sesenta y seis (10566)

responsabilidad por el tiempo en que ejerció el Poder. Y,
especialmente declara que **COMPANÍA AGRICOLA DEL
GUAYAS** asume íntegramente todas las responsabilidades y
obligaciones crediticias y de toda naturaleza para con las
entidades públicas o privadas del sector financiero. Además
toda responsabilidad laboral y tributaria, ésta última ya sea
con el fisco u otras entidades, y que de producirse algún
reclamo de personas naturales o jurídicas, o entidades sin
personalidad jurídica, contra el **DOCTOR RAMON JIMENEZ
CARBO**, por actos realizados en el tiempo en que ejerció el
Poder, **COMPANÍA AGRICOLA DEL GUAYAS**, se obliga, a:
Uno).- Proporcionar al **DOCTOR RAMON JIMENEZ** la
defensa que pudiera requerir, con profesionales escogidos o
aceptados por el ex Mandatario: **Dos).**- Pagar los honorarios
y todas las expensas de tales posibles reclamos
administrativos, judiciales contencioso administrativos o
tributarios; **Tres).**- Proporcionar al ex - Mandatario todos
los documentos y demás elementos que él o sus defensores
pudieren requerir; y, **Cuatro).**- caso que el **Doctor RAMON
JIMENEZ CARBO**, se vea obligado a asumir y pagar
cualesquiera obligación por concepto del mandato, reintegrar íntegramente al ex - Mandatario todos los valores
por concepto de capital, intereses y otro que este deba
pagar. Toda lo anteriormente declarado es en vista de que el
Doctor RAMON JIMENEZ CARBO, ha ejercido su mandato
apegado a la Ley y a la más estricta ética profesional, por lo
que agradece los servicios prestados en el ejercicio del
mandato.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 **CLAUSULA QUINTA: RENUNCIA:-** Además, por el presente
2 acto; yo, **RAMON JIMENEZ CARBO**, declaro que renuncio a
3 continuar ejerciendo las facultades a mí conferidas, dejando
4 constancia que nada tengo que reclamar a **COMPANIA**
5 **AGRICOLA DEL GUAYAS**, por el mandato indicado.
6 Sirvase agregar, Señor Notario, las declaraciones y
7 cláusulas correspondientes, así como los habilitantes
8 necesarios para el perfeccionamiento de esta escritura
9 pública.

10 Firmado (legible).- **Abogada Montserrat Rouillon Puig**

11 **Mir.-** Registro número seis mil novecientos cuarenta. Colegio
12 de Abogados del Guayas.

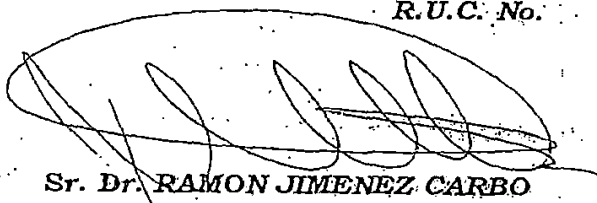
13 -----(.Hasta aquí la minuta.)-----

14 Los comparecientes en sus calidades aprueban el contenido
15 de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura
16 pública para que surta sus efectos legales.

17 Leída que fue íntegramente por mí, el Notario a los
18 intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en
19 todas sus partes y para constancia firman en unidad de
20 acto conmigo de todo lo cual **Doy fe.**

21
22 **P' AGRICOLA DEL GUAYAS**

23 **R.U.C. No.**

24 
25
26 **Sr. Dr. RAMON JIMENEZ CARBO**

27 **APODERADO GENERAL**

28 **C.C. N.- 09-00613845**

PE-Jimenez

RAPJ

Dig mil quinientos sesenta y siete (10567)

REPUBLICA DEL ECUADOR

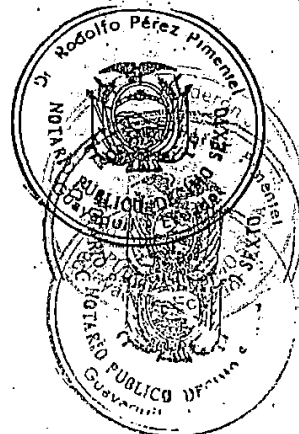


ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE SUSTITUCION DE
PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR INGENIERO RICARDO
FLORES GAMEZ , A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR RAMON JIMENEZ
CARBO, DEL CONFERIDO POR COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS
CON SUS DILIGENCIAS DE APROBACION.

Ab. Cecilia Gunderman
Notaria Publica Decimo Sexto
del Canton Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Publico Decimo Sexto
del Canton Guayaquil



Diez mil quinientos sesenta y ocho (10568) 12

Nº: 1447.-

PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA

DE SUSTITUCION DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR INGE

NIERO RICARDO FLORES GAMEZ, A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR RAMON

JIMENEZ CARBO, DEL CONFERIDO POR COMPANIA AGRICOLA DEL GUA

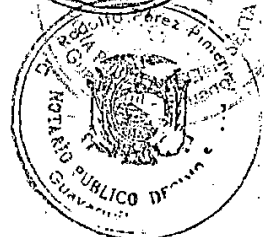
YAS, CON SUS DILIGENCIAS DE APROBACION.-

29-Nov-96.-

Dr. Rodolfo Pérez Pinzetti
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pinzetti
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Calderón Lunkome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pinzetti
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL.-

Sírvase protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo la Escritura de Sustitución de Poder General otorgado por el señor ingeniero Ricardo Flores Gamez a favor del señor doctor Ramón Jiménez Carbo, del conferido por Compañía Agrícola del Guayas, con todas sus diligencias de aprobación, inscripción y publicación, y otorgarme 8 copias certificadas de dicha protocolización.

Atentamente,

Ab. Montserrat Rouillon
Reg. 6940

ESPACIO
EN
BLANCO

Diez mil quinientos SUSTITUCION DE PODER GENERAL: QUE

OTORGA EL SEÑOR INGENIERO DON

RICARDO FLORES GAMEZ, A FAVOR DEL

SEÑOR DOCTOR DON RAMON JIMENEZ

CARBO; DEL CONFERIDO POR LA

COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los diez (10) días del mes de Octubre de

mil novecientos [noventa y seis], ante mí, Abogado

CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,

comparecen: Por una parte, el señor Ingeniero don

RICARDO FLORES GAMEZ, quien declara ser contricense,

casado, en su calidad de APODERADO GENERAL de la

COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS, calidad que legitima con

una copia certificada de la escritura de Poder General

que presenta, para que sea agregada a la presente; y

por otra parte, el señor Doctor don RAMON JIMENEZ

CARBO, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado

por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para

obligarse y contratar, con domicilio y residencia en

esta ciudad, a quienes de conocer doy

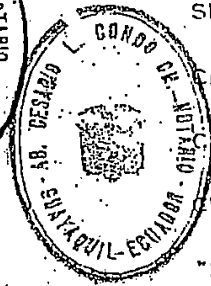
procediendo con amplia y entera libertad

instruidos de la naturaleza y resultados

escritura pública de SUSTITUCION DE PODER GENERAL

su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente

"S E Ñ O R N O T A R I O : E n e l



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo, Segundo
del Cantón de Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo, Segundo
del Cantón de Guayaquil



3 tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:
4 INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de esta
5 escritura pública, el señor Ingeniero RICARDO FLORES
6 GAMEZ, por los derechos que representa de COMPAÑIA
7 AGRICOLA DEL GUAYAS, conforme lo acredita con la copia
8 de la escritura de Poder General otorgado a su favor,
9 calificado por la Superintendencia de Compañías, e
10 inscrito en el Registro Mercantil, que se acompaña como
11 documento habilitante, a quien más adelante y para
12 efectos de este documento se lo podrá denominar también
13 como el "PODERDANTE"; y, por otra parte, por sus
14 propios derechos, el señor doctor RAMON JIMENEZ CARBO,
15 a quien se lo podrá denominar como el "APODERADO".-
16 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) COMPAÑIA AGRICOLA
17 DEL GUAYAS, es una sociedad anónima extranjera, de
18 nacionalidad estadounidense, constituida en el Estado
19 de Delaware, el veintidos de septiembre de mil
20 novecientos treinta y tres, según su certificado de
21 incorporación de acuerdo con la Ley General de
22 Corporaciones del Estado de Delaware, capítulo sesenta
23 y cinco, del Código revisado de Delaware, de mil
24 novecientos quince, en los Estados Unidos de América,
25 de conformidad con las leyes del antes mencionado
26 Estado y que opera en el Ecuador a través de sus
27 Apoderados legalmente instituidos; b) Mediante
28 escritura pública otorgada el quince de agosto de mil

1. novecientos ^{noventa y cinco} y cinco, ante el Abogado ¹⁴ MARCOS

2. DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón

3. Guayaquil, calificada por la Intendencia de Compañías

4. de Guayaquil, mediante Resolución Número noventa y

5. cinco-dos-uno-uno-cero cero cero siete seis siete nueve

6. del primero de diciembre de mil novecientos noventa y

7. cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de

8. Guayaquil, el veintiocho de diciembre de mil

9. novecientos noventa y cinco, el señor ADRIAN GUZMAN

10. OREAMUNO sustituyó el Poder General otorgado a su favor

11. por COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS en la persona del

12. señor Ingeniero RICARDO FLORES GAMEZ, facultándolo para

13. que ejerza todas las atribuciones que le fueron

14. conferidas por la Compañía mandante y que constan en la

15. escritura pública de sustitución de poder que se

16. acompaña; c) Entre las facultades que el indicado

17. Poder General confiere se encuentra la que el Apoderado

18. pueda sustituirlo en todo o parte, en personas de su

19. confianza, reservándose o no, según lo crea

20. conveniente, la facultad de continuar el ejercicio

21. simultáneo de dicho poder o renunciando su ejercicio o

22. separándose por completo del mismo, según consta de la

23. cláusula Novena del mencionado poder.- T E R

24. SUSTITUCION DE PODER.- Con los antecedentes

25. en la cláusula precedente, yo Ingeniero RICARDO

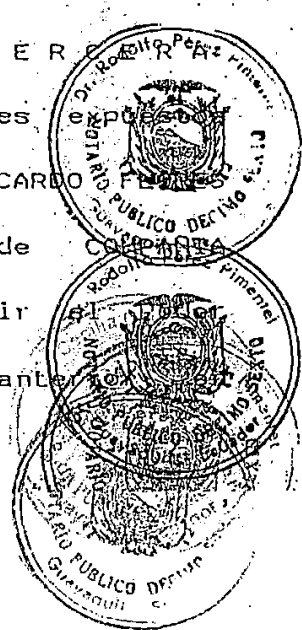
26. GAMEZ, a nombre y en representación de

27. AGRICOLA DEL GUAYAS tengo a bien sustituir

28. General que se menciona en la cláusula ante

Ab. Cecilia Calderón Sánchez
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Dr. Rafael Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



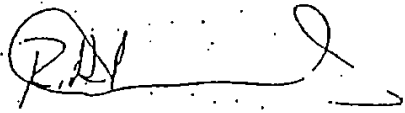
2 ejerzo, a favor del señor Doctor RAMON JIMENEZ
3 ciudadano ecuatoriano, con cédula número cero nueve
4 cero cero seis uno tres ocho cuatro cinco, domiciliado
5 en esta ciudad de Guayaquil, quien podrá por lo mismo
6 ejercer todas las facultades que a mi me fueron
7 conferidas por la Compañía poderdante y que constan en
8 el instrumento original de mandato tantas veces
9 mencionado, cuya copia certificada usted agregará a
10 esta escritura pública como documento habilitante.-

11 C U A R T A: ACEPTACION.- Yo, Doctor RAMON JIMENEZ
12 CARBO, declaro que es mi voluntad ejercer las
13 facultades que el señor Ingeniero RICARDO FLOREZ GAMEZ
14 me confiere al tenor de lo descrito en la cláusula
15 "Antecedentes".- Q U I N T A: RENUNCIA.- Además,

16 por el presente acto, yo, Ingeniero RICARDO FLORES
17 GAMEZ, declaro que renuncio a continuar ejerciendo las
18 facultades a mí conferidas, dejando constancia que nada
19 tengo que reclamar a COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS por
20 el mandato indicado.- Sírvase agregar, Señor Notario,
21 las declaraciones y cláusulas correspondientes, así
22 como los habilitantes necesarios para el
23 perfeccionamiento de esta escritura pública.- (Firmado)

24 M. Rouillón P., ABOGADA MONTSERRAT ROUILLON. PUIG-MIR,
25 Registro número seis mil novecientos cuarenta".- (Hasta
26 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
27 habilitantes correspondientes.- Por tanto, los señores
28 en el contenido de la Minuta

1 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
2 escritura, en alta voz, de principio a fin, a los
3 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
4 acto y conmigo, de todo lo cual doy fé.-
5

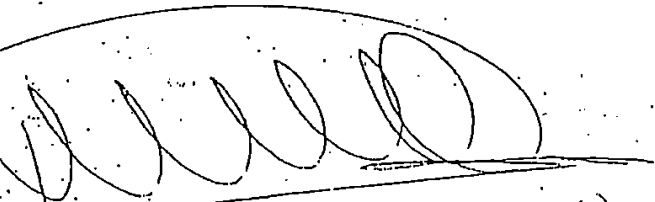
6
7
8 
9 ING. RICARDO FLORES GAMEZ, APODERADO

10 GENERAL DE LA COMPANIA AGRICOLA

11 DEL GUAYAS.-

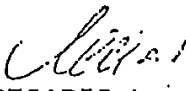
12 C.C. II. 17-1515856-2.-

13
14
15 R.U.C. CIA. II. 0990070857001.-
16
17

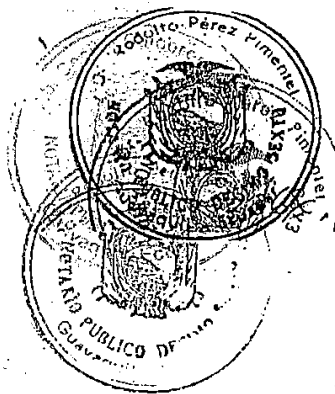
18 
19 DR. RAMON JIMENEZ CARBO.-

20 C.C. II. 09-00613845.-

21 V. II. 056-108.-
22
23

24
25
26 
27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO



Dr. Rodolfo Pérez Jimenez
Notario Publico Decimo Sexta
Guayaquil - Ecu

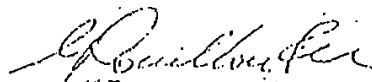
Dr. Rodolfo Pérez Jimenez
Notario Publico Decimo Sexta
Guayaquil - Ecu

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Publica Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

SEÑOR NOTARIO

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar la escritura de Sustitución de Poder otorgada por COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS, que hace el señor ADRIAN RODOLFO GUZMAN OREAMUNO a favor del señor RICARDO FLORES GARCIA con todas sus diligencias de inscripción y publicación y proporcionarme 6 copias certificadas de la misma.

Atentamente,



Ab. Montserrat Rouillon Puig-Mir
Reg. No. 6.940



ESPACIO
BLANCO

Diez mil quinientos sesenta y dos 110562

16

SUSTITUCION DEL PODER
OTORGADO POR LA COMPAÑIA
AGRICOLA DEL GUAYAS, QUE
HACE ADRIAN GUZMAN
OREAMUNO A FAVOR DEL
SEÑOR RICARDO ALBERTO
FLORES GAMEZ Y RENUNCIA DE
PODER QUE HACE EL SEÑOR
ADRIAN GUZMAN OREAMUNO.-

Quantia: Indeterminada.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
trece de Agosto de mil novecientos noventa y cinco ante

mi, Abogado Marcos Diaz Casquete, Notario Vigésimo
primero de este Canton, comparecen el señor ADRIAN
GUZMAN OREAMUNO, casado, ejecutivo, costarricense

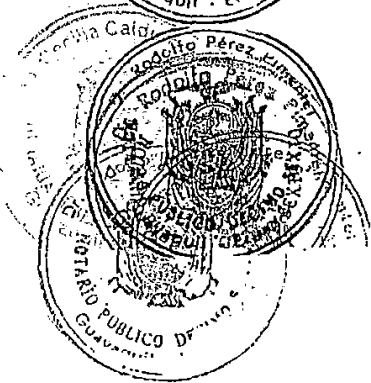
por los derechos que representa de COMPAÑIA
AGRICOLA DEL GUAYAS, y, por otra parte, por sus
derechos, el señor RICARDO ALBERTO FLORES

casado, ejecutivo, costarricense; los
comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de

conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados
de esta Escritura, a la que proceden como ya quedan
liberadas con amplia y entera libertad, para su

placentero me presentaron una minuta del tenor
siguiente - MINUTA - SEÑOR NOTARIO -
Protocolo de escrituras públicas a su cargo

Dr. Rodolfo Pérez Alvarado
Notario Público D.º No. 1.º de
1.º de Guayaquil



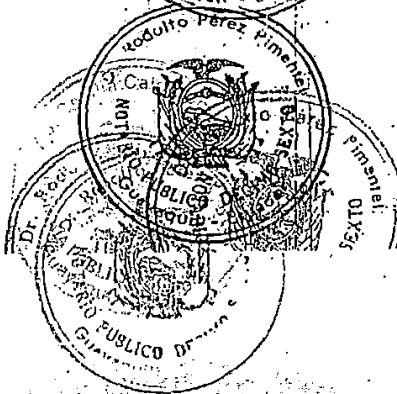
Incorporar una de Sustitución y Renuncia de Poder, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura pública, el señor ADRIAN GUZMAN OREAMUNO, por los derechos que representa de COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS, conforme lo acredita con la copia de la escritura de Poder General otorgado a su favor, calificado por la Superintendencia de Compañías, e inscrito en el Registro Mercantil que se acompaña como documento habilitante, quien tras adelante y para efectos de este documento, se lo podrá denominar también como el "PODERDANTE" y, por otra parte, por sus propios derechos, el señor RICARDO ALBERTO FLORES GARCIA, a quien se lo podrá denominar como el "APODERADO". SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS, es una sociedad anónima extranjera de nacionalidad estadounidense, constituida en el estado Delaware, el veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y tres, según su certificado de incorporación de acuerdo con la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, capítulo sesenta y cinco, del Código revisado de Delaware, de mil novecientos quince en los Estados Unidos de América, de conformidad con las leyes del antes mencionado estado y que opera en el Ecuador a través de sus Apoderados legalmente instituidos. Mediante escritura pública otorgada el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el

12
Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo
Quinto del Cantón Guayaquil, calificada por la
dependencia de Compañías de Guayaquil, mediante
resolución número noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero
trece-cero cero cuatrocientos setenta y nueve del siete de
enero de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en
Registro Mercantil de Guayaquil, el once de febrero de
mil novecientos noventa y cuatro, el señor LUIS FELIPE
MICHIELA XXVIII SANTA CRUZ, sustituyó el Poder
General otorgado a su favor por COMPAÑIA AGRICOLA
DEL GUAYAS en la persona de ADRIAN GUZMAN
OREAMUNO, facultándolo para que ejerza todas las
atribuciones que le fueron conferidas por la Compañía
mandante y que constan en la escritura pública de
sustitución de poder que se acompaña; c) Entre las
atribuciones que el Indicado Poder General confiere se
encuentra la que el Apoderado pueda sustituirlo en todo
o parte en personas de su confianza, reservándose o no,
según le parezca conveniente, la facultad de continuar el
ejercicio o el cese o el cese o el cese o el cese o el cese
de dicho poder o renunciando su
ejercicio o renunciando por completo del mismo, según
estipula la cláusula Novena del mencionado poder.

TERCERA: SUSTITUCION DE PODER.- Con los
precedentes expuestos en la cláusula precedente, yo
ADRIAN GUZMAN OREAMUNO, a nombre y en
representación de COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS
puedo sustituir el Poder General que se menciona
en la cláusula anterior, en todas sus partes y con la

Ab. Cecilio Calderón Jacobo
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

2 RICARDO ALBERTO FLORES GÁMEZ, ciudadano
3 costarricense, con pasaporte número seis uno cero seis
4 tres dos tres nueve cinco, domiciliado en esta ciudad de
5 Guayaquil; quien podrá por lo mismo ejercer todas las
6 facultades que a mí me fueron conferidas por la
7 Compañía poderante y que constan en el mencionado
8 instrumento original de mandato tanto verbal
9 mencionado, cuya copia certificada usted agregará a
10 esta escritura pública como documentos habilitantes.

11 CUARTA: ACEPTACION.- Yo, RICARDO ALBERTO
12 FLORES GÁMEZ, declaro que es mi voluntad ejercer las
13 facultades que el señor ADRIÁN GUZMÁN OREAMUNO
14 me confiere al tenor de lo descrito en la cláusula

15 "Antecedentes".- QUINTA: RENUNCIA DE PODER.

16 Además, por el presente acto, yo Adrián Guzmán
17 Oreamuno, declaro que renuncio a continuar ejerciendo
18 las facultades a mí conferidas; dejando constancia que
19 nada tengo que reclamar a la Compañía Agrícola de
20 Guayas por el mandato indicado.- Sirvase agregar señor

21 Notario, las declaraciones y cláusulas correspondientes
22 así como los habilitantes necesarios para el
23 perfeccionamiento de esta escritura pública.- f) Legible.-

24 Abogada MONTSERRAT ROULLON.- Registro número
25 seis mil novecientos cuarenta.- Guayaquil.- Hasta aquí
26 la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a escritura
27 pública para que surtan todos sus efectos legales.- Se
28 agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura da

may me quemeses selma y chaho (10574):

REPÚBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL.-

LA COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS

EXISTENTE EN LA FELICE DUCHICELA XXVII. SANTA CRUZ Y

SUBSTITUCION DE ESTE AL SR. ADRIAN R. GUZMAN GRENUNO

y autorizada por el

NOTARIO

AL. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

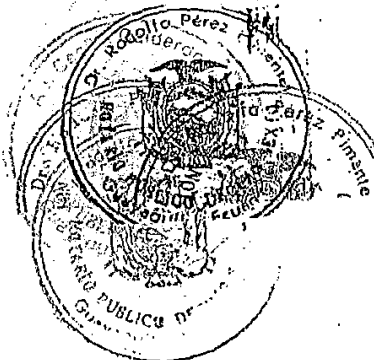
Registro de

NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, de 19

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Canton Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Canton Guayaquil





GADO POR LA COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS, A FAVOR DE

NOR DON LUIS FELIPE DUCHICELA XXVIII SANTA CRUZ, Y SUS

TITUCION DE ESTE A FAVOR DEL SEÑOR DON ADRIAN RODOLFO GUZMAN

MAN OREAMUNO.-

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase protocolizar la escritura que contiene el poder general otorgado por COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS en la persona de LUIS FELIPE DUCHICELA XXVIII SANTA CRUZ a favor del Señor ADRIAN RODOLFO GUZMAN OREAMUNO, con todas las diligencias de ley, y proporcionarme 5 copias certificadas de la misma.

Atentamente,

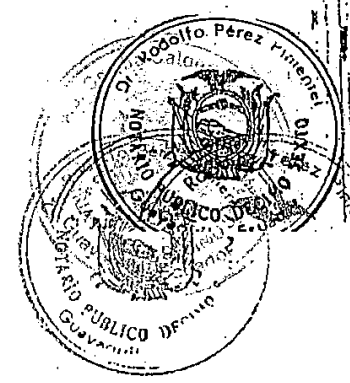
Ab. Montserrat Rouillon Puig-Mir
Reg. No. 6.940

Ocho mil quinientos sesenta y cinco 110515
 SUSTITUCION DE PODER QUE
 HACE EL SEÑOR ADRIAN RODOLFO
 SUZMAN OREAMUNO POR EL
 SEÑOR LUIS FELIPE DUCHICELA
 XXVIII SANTA CRUZ
 (Cuantia Indeterminada)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 del Ecuador, el día trece de Diciembre de mil novecientos
 veinty tres, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
 del Primer Cantón de este cantón, comparecen, por una parte, el señor
 FELIPE DUCHICELA XXVIII SANTA CRUZ, casado, Ejecutivo de
 Nacionalidad Ecuatoriana, en su calidad de Apoderado de la COMPAÑIA
 DEL GUAYAS y, por otra parte, el señor ADRIAN
 RODOLFO SUZMAN OREAMUNO, casado, Ejecutivo de nacionalidad
 Ecuatoriana, los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta
 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe,
 en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden
 quedando, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento.
 En minuta siguiente. MINUTA: " SEÑOR NOTARIO. En
 las escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de
 las que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
 INTERVINIENTES. Intervienen en la celebración de esta escri-
 tura, el señor LUIS FELIPE DUCHICELA XXVIII SANTA CRUZ
 en su calidad de representante de COMPAÑIA DEL GUAYAS, la cual
 forma parte de la matrícula de Comercio de la ciudad de Guayaquil,
 expedida a favor de la Compañía, calificado por la Superintendencia de Compañías
 en el Registro Mercantil que se acompaña como documento
 anexo, para más adelante y para efectos de este documento.

Dr. Rafael Pérez Pinetti
 Notario Público Primer Cantón
 Caudal Guayaquil
 Ab. Cecilia Echeverría Pacheco
 Notaria Pública Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

Dr. Rafael Pérez Pinetti
 Notario Público Primer Cantón
 Caudal Guayaquil

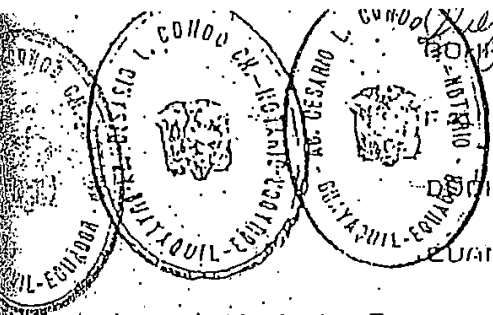


2 propios de ellos, el señor ADRIAN RODOLFO GUZMÁN GUZMÁN
3 a quien se lo podrá denominar como EL APODERADO. SEGUNDA PARTE
4 CEDENTES. a) COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS es una compañía
5 anónima extranjera, de nacionalidad estadounidense, constituida en el
6 Estado de Delaware, el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa
7 y tres, según su Certificado de Incorporación de acuerdo con la Ley Gen-
8 ral de Corporaciones del Estado de Delaware, capítulo sesenta y cinco, del
9 Código revisado de Delaware, de mil novecientos quince, en los Estados
0 Unidos de América, de conformidad con las Leyes del antes mencionado
1 Estado y que opera en el Ecuador a través de sus Apoderados legítimos
2 instituidos; b) Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de
3 Enero de mil novecientos noventa y tres ante el Abogado Cezarino
4 Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, calificada por la
5 Junta de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número uno
6 mil novecientos noventa y tres - dos - uno - uno - cero cero cero cuatro ocho cero del mismo
7 Marzo de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil
8 de Guayaquil el cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y tres, el
9 señor Abogado GEORGE GIBBS VENTURA, sustituyó Poder General
0 da su favor por COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS, en la persona
1 del señor LAIS FELIPE DUCHICELA XXVIII SANTA CRUZ facultándolo para
2 ejecutar todas las atribuciones que le fueren conferidas por la Compañía
3 anteante y que constan en la escritura pública de su creación de poder
4 de la compañía; c) Entre las facultades que el indicado Poder General
5 otorga, se encuentra la que el Apoderado pueda sustituirlo en todo o en parte
6 por personas de su confianza, reservándose o no, según lo crea conveniente
7 la facultad de continuar el ejercicio simultáneo de dicho poder o renunciar
8 su ejercicio o separándose por completo del mismo, según considere



LEY MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (105)

COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS. 1 A
DEL SEÑOR DON LUIS FELIPE
NICELA XXVIII SANTA CRUZ.
CANTIDAD: INDETERMINADA.

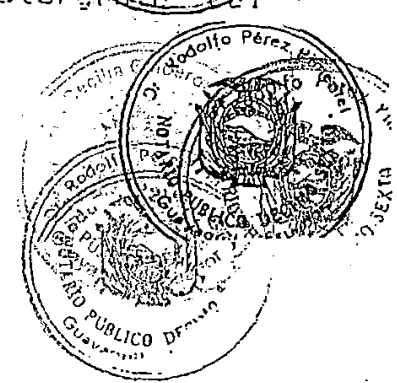


En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres, ante mi Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Canton, comparecieron: Por una parte, El señor Abogado don GEORGE GIBBS VENTURA, quien declara ser estadounidense, entendido en castellano, casado, ejecutivo, en su calidad de Poderado General de la Compañia AGRICOLA DEL GUAYAS, entidad que legitima con el poder que se incorpora como habilitante; y por otra parte, el señor don LUIS FELIPE DUNICELA XXVII, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo por sus propios derechos; mayores de edad, capaces de ligarse y contratar, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, quienes de conocer ley y procedimiento con plena y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y efectos de esta escritura pública de SUSCRIPCIÓN para su otorgamiento me presentaron la Minuta de la siguiente manera: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de mi cargo, sirvase incorporar una de las siguientes Poderes que se otorga al tenor de las siguientes:

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público de 1ª Instancia
Canton Guayaquil
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público de 1ª Instancia
Canton Guayaquil
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público de 1ª Instancia
Canton Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público de 1ª Instancia
Canton Guayaquil

ERINDEO OTORGANTE. - Interviene como otorgante el Abogado don



cia de Compañías, o inscrito en el Registro Mercantil, que se acompaña como documento habilitante al tenor de las siguientes cláusulas. SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS, es una Sociedad Anónima Ecuatoriana de nacionalidad ecuatoriana, constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América, de conformidad con las leyes del antes mencionado Estado que opera en el Ecuador a través de sus Apoderados legalmente instituidos. Su Certificado de Incorporación en el Estado de Delaware data del año mil novecientos treinta y tres. b) El dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, la COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS otorgó un Poder General para el señor GORGE DIBBS VENTURA la representación en el Ecuador el Poder que fue otorgado ante la Notaria Richi Lee Maddox en la ciudad de Cincinnati, Condado de Hamilton, Estado de Ohio, Estados Unidos de Norteamérica, Traducido mediante diligencia practicada ante el Juzgado Decimo Tercero de lo Civil de la Provincia de Esmeraldas, en Quito, el día veintidós de Enero de mil novecientos noventa y dos, e incorporado en el Registro de Esmeraldas, Publico, a cargo del Notario en ejercicio, Cuarto de Quito doctor Jorge Campos Delgado, el cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, calificado por la Superintendencia de Comercio de Guayaquil, y en

...yventa y dos. e inscribida en el Registro
antil de Guayaquil, el diez y seis del mismo mes y
c) Entre las facultades que el indicado Poder General
iere se encuentra la que el apoderado pueda
stituirlo en todo o en parte, en personas de su
ianza, reservándose o no, según lo crea conveniente la
tad de continuar el ejercicio simultáneo de dicho
r o renunciando su ejercicio o separándose por
eto del mismo, según consta de la cláusula Novena del
onado poder. T E R C E R A: SUSTITUCION DE PODER:-

os antecedentes expuestos en la cláusula precedente,
nando y con
GEORGE GIBBS VENTURA, a nombre y en representación de
IA AGRICOLA tengo a bien substituir el poder general
e menciona en la cláusula anterior, en todas sus
y con la misma extensión con que yo lo otorgo, a
de Luis Felipe Duchicela XXVIII Santa Cruz,
toriano, domiciliado en esta ciudad de
bien podrá por lo mismo ejercer todas las
as que a mi me fueron conferidas por la compañía
y que constan en el mencionado instrumento

de men... cuya copia certificada usted acordará
escritura pública como documento habilitante.

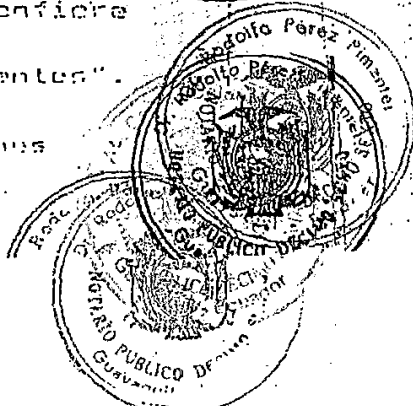
T A: ACO... Yo, Luis Felipe Duchicela XXVIII
Cruz, declaro que es mi voluntad ejercer las
des que el señor GEORGE GIBBS VENTURA me confiere
or de lo descrito en la cláusula "Antecedentes".

...señor Notario, las declaraciones

Ab. Cecilio Calderón Ojeda
Notario Público Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

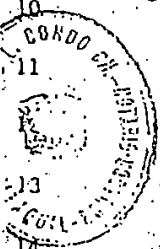
Ab. Cecilio Calderón Ojeda
Notario Público Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

Ab. Cecilio Calderón Ojeda
Notario Público Decimo Sexta
del Canton Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

4 cuarenta ".- (hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.-
5 Tanto el otorgante se ratificó en el contenido
6 la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario
7 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, el
8 otorgante, esto la aprobó y firmó en unidad de acto
9 conmigo. Doy Fé.-Enmudo:-GEORGE-Entis:-Abogado don (2) (3)
10 ces).-Valen.-Enmudo:-en.-Vale.-



11 George Gibbs V.-

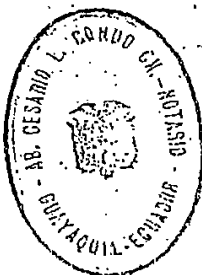
12 C.I: # 02-16111370.-

13 RUC: # 0990070337001.-

14 Luis F. Duchicela XX

15 C.C: # 17-04117058.-

16 C.V: Exento por atenuación



17 Ab. Cesar L. Conda Chiriboga
18 Notario del Cantón
19 Guayaquil

Guillermo F. Gómez A.
José María F. Gómez A.
Gonzalo F. Gómez A.
Diego F. Gómez A.

María de la Cruz F.
María de la Cruz F.
María de la Cruz F.
María de la Cruz F.

ABOGADOS
EQUIPO ECUADOR
NOTARÍA VIGESIMO CUARTA
PROTOCOLIZACION
(Quito-5-Febrero-1912)
En 3 copia

Av. 1100
1100
1100
1100

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DEL CANTON QUITO

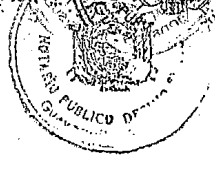
Yo, Diego Romero Ronce, mayor de edad, casado, de
abogado, comparezco ante Usted y atentamente
solicito: que se sirva ordenar la introducción al
castellano del Poder de la Señora Vicki Lee Maddox
que cumple con las disposiciones legales del Artículo
de Procedimiento Civil, para la práctica
de diligencia, mismo como intérprete a la
de Lourdes Ronce Ronce, nacida en
de erminada. Una vez practicada la diligencia
dará por volver los originales para ser
de los notarios del Canton Quito

Los señores abogados correspondientes las señores
PURA ABOGADOS, rubricados en 11.11.11

DR. DIEGO ROMERO RONCE

1912 2771 CAS

Presentado el día de hoy catorce de enero



Ida Ronce Ronce
PURA ABOGADOS
Mayagüez

M. Lourdes

El Secretario

of record for the aforesaid county, having by law a real do hereby certify that
DOCK
that, whose name is subscribed to the attached certificate of
fully commissioned and sworn in of taking said acknowledgment, proof or affidavit a
for affidavit, was at the time residing in said county, and was, as such, an officer
authorized by the laws thereof to take and certify the same, as well as to take and
acknowledgment of deeds and other instruments in writing to be recorded in said
with and credit are and ought to be given to his official acts; and I further certify
dated with his handwriting, and verily believe that the signature to the attached
signature, I further certify that the filing of the impression of the notary seal is
date.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my
official seal this 3rd day of DECEMBER 1921

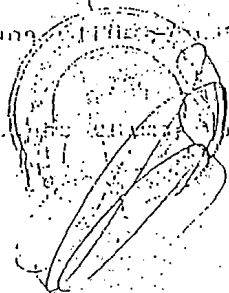
JOSEPH T. DETERS

Hazon! No notifico con el contenido del informe y providencia
terior al doctor Diego Romero Ronce por no haber señalado
judicial para sus notificaciones posteriores- Quito, enero
1.997/

El Secretario,



ESPACIO
BLANCO



PODER GENERAL

En la Ciudad de Cincinnati, Condado de Hamilton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día dieciséis (16) de Diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991), ante mí, VICKI LEE MADDOX, Notario Público, con oficinas en el número doscientos cincuenta (250) Este, Calle Quinta, de esta ciudad de Cincinnati, y ante las testigos que al final de éste se mencionan comparece:

La señora DONNA K. LEONARD, mujer, mayor de edad, casada, Abogada, ciudadana norteamericana y vecina de la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, en su carácter de Secretaria Auxiliar de la COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS, de aquí en adelante la Sociedad, que es una sociedad anónima, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, según consta en el Certificado de Incorporación de dicha Sociedad, que me exhibe y le devuelvo, expedido por el Secretario de Estado de dicho Estado de Delaware con fecha veintidós (22) de Septiembre de mil novecientos treinta y tres (1933), de lo cual certifico y doy fe, así como de que la señora LEONARD, a quien conozco personalmente, tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura, justificando su carácter de Secretaria Auxiliar de dicha Sociedad con el Libro de Actas de la misma, llevado en forma legal, que también me exhibe y asimismo le devuelvo, en el que consta que la señora LEONARD fue elegida Secretaria Auxiliar de la Sociedad en la sesión de su Junta de Directores celebrada el día primero (1) de Julio de mil novecientos noventa y uno (1991), lo cual certifico y DOY FE, así como de que en la actualidad continúa dicha señora LEONARD en el

PODER GENERAL

otorgado por

COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS

en favor del señor

GEORGE GIBBS VENTURA



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



Ab. Cecilia Calderón-Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

para que actúe como representante legal de esta Sociedad
en la República del Ecuador.

Cincinnati, Ohio, 16 de Diciembre de 1991



desempeño de su cargo de Secretaria Auxiliar.

Y dice la señora LEONARD:

PRIMERO: Que en la sesión celebrada por la Junta de Directores de la Sociedad el día dieciséis (16) de Diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991), se tomó el siguiente acuerdo:

"RESUELVESE, que cualquier Secretario Auxiliar de la Sociedad está autorizado para ejecutar un Poder General autorizando al señor George Gibbs Ventura a actuar en nombre de la Sociedad y de sus operaciones en la República del Ecuador. El Poder General excluirá el poder de vender o hipotecar los bienes raíces de la Sociedad y excluirá el poder de pedir dinero a préstamo en nombre de la Sociedad, a menos que la Sociedad le autorice expresamente por escrito."

Yo, la Notario, CERTIFICO, en virtud del conocimiento que tengo de los idiomas inglés y castellano, que lo anterior es una traducción fiel de la parte pertinente del Acta de la Sesión de dicha Junta de Directores, que está llevada en forma legal, en el idioma inglés, en el Libro de Actas de la Sociedad que se ha habido a la vista en este

Sigue diciendo la señora LEONARD:

SEGUNDO: Que el acuerdo transcrito anteriormente no ha sido suspendido, revocado, ni limitado y está en completo vigor, fuerza y efecto y, en consecuencia, ella como Secretaria Auxiliar de la COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS y cumpliendo con las instrucciones de su Junta de Directores, según se expresan en dicho acuerdo, por presente otorga PODER GENERAL en castellano, con poder de sustitución, en favo

del señor GEORGE GIBBS VENTURA, varón, mayor de edad, casado, Abogado, ciudadano norteamericano, con pasaporte número 072095829, residente en Guayaquil,

República del Ecuador, de las generales ya expresadas, y que para estos efectos la señora LEONARD otorga al señor VENTURA, además de las facultades inherentes del mandato y poder general, todas y cada una de las siguientes facultades y poderes:--

I. Para hacer todas las diligencias necesarias y firmar, autorizar y presentar todas las peticiones y demás documentos que sean menester para obtener de las autoridades correspondientes de dicha República, su reconocimiento como representante legal y gerente de esta Sociedad en dicho país, y para establecer oficinas y sucursales y domiciliar a la Sociedad en dicha República, para que ella pueda funcionar y hacer negocios en dicha República, pudiendo a ese fin matricularla y hacer las demás inscripciones correspondientes en los registros de dicho país, según lo determinen las leyes del Ecuador.

II. Para que tome posesión de, y administre, conserve y dirija completa y enteramente todas las propiedades y negocios de esta Sociedad en la República del Ecuador y la represente y comparezca en su nombre ante todas las autoridades y funcionarios de dicha República, ya sean del Gobierno Nacional, del Gobierno de los Departamentos, o del Gobierno de las Municipalidades, y ante todos los jueces y tribunales de dicho país, tanto de la jurisdicción ordinaria, ya se trate de tribunales del orden civil o criminal, como de la jurisdicción privativa, ya se trate de tribunales de amparo, tribunales de lo contencioso-administrativo, tribunales de conflictos de jurisdicción, tribunales militares, tribunales del trabajo y previsión social, juntas,

25

4

19200000 3



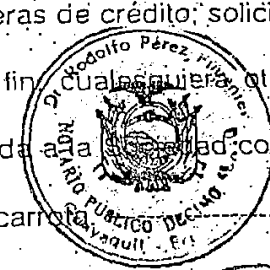
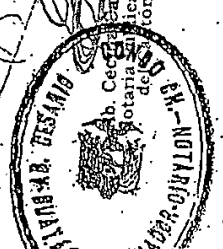
comisiones, tribunales de sanidad o cualesquiera otros tribunales especiales creados por las leyes del Ecuador o que en lo sucesivo se crearen de acuerdo con las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, pudiendo dicho mandatario presentar toda clase de peticiones, asuntos, querellas, juicios, procedimientos y quejas, ya sean administrativos, civiles, criminales, contencioso-administrativos, del trabajo y previsión social, o de cualquiera otra índole, naturaleza y carácter, presentándose como petionario, demandante o demandado.

III. Para que pueda solicitar, gestionar, negociar, obtener y aceptar de las autoridades correspondientes de dicha República, o de cualquier persona o entidad particular, ya sea por medio de contratos, convenios, concesiones o de cualquier otra manera, toda clase de permisos, autorizaciones, exenciones, concesiones, privilegios, franquicias, derechos o contratos, así como las enmiendas, reformas, prórrogas o terminación de los mismos, en los términos y condiciones que el mandatario actuante estime conveniente.

IV. Para concurrir con voz y voto a juntas de cualquier clase que sean y renunciarlas, incluyendo juntas de acreedores, concursos de acreedores, juicios de quiebra y procedimientos de suspensión de pagos, aprobar o desaprobar liquidaciones y cuentas; condonar obligaciones y obtener o dar quitas o esperas de crédito; solicitar o aceptar en pago la adjudicación de bienes, y ejercitar en fin, cualquiera otros derechos o privilegios que de acuerdo con la ley le correspondan a la autoridad como acreedor cuando sus deudores se declaren en quiebra o bancarrota.

Para que pueda obtener y registrar patentes de invención sobre inventos.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



mejoras o procedimientos de cualquier naturaleza y obtener el reconocimiento, registro y renovación de derechos de propiedad literaria y artística, nombres comerciales y marcas de fábrica; para que pueda cobrar y recibir las cantidades que en la actualidad o en cualquier tiempo puedan deberse a la Sociedad en dicho país, y aprobar liquidaciones y cuentas; para que pueda pagar las contribuciones o impuestos que respondan, y comprar y vender por el precio y en las condiciones que estime convenientes, frutos y productos agrícolas de todas clases, y efectos, mercancías y bienes muebles de todas clases; para alquilar o arrendar para los negocios y usos de la Sociedad cualquier clase de bienes muebles o inmuebles por el tiempo y en las condiciones que juzgue conveniente; para establecer fábricas de cualquier clase; para la correspondencia y llevar los libros de contabilidad y firmar los documentos del giro mercantil; para que pueda aceptar donaciones de cualquier naturaleza; para que reciba o acepte bienes de todas clases en hipoteca, censo, prenda, anticresis, usufructo, uso o habitación; para que pueda comprar y aceptar traspaso de bienes inmuebles y derechos reales de todas clases, los que hará inscribir en los correspondientes Registros de la Propiedad en dicho país, usando para esto los recursos legales correspondientes, pero no podrá vender, hipotecar, ni arrendar por más de diez (10) años los bienes raíces de la Compañía a menos que un Poder Especial otorgado por la Sociedad le autorice para ello; pero sí podrá vender, ceder, traspasar, permutar, prorrogar o modificar créditos hipotecarios, prendarios o pignoratícios constituidos a favor de la Sociedad; podrá depositar en el Banco o Bancos que considere convenientes el dinero perteneciente a la Sociedad y retirarlo de dichos

acultades para condonar, novar, prorrogar, reformar, rescindir o consignar concesiones
contratos; para aceptar y endosar letras de cambio, libranzas, cheques y pagarés,
pero no podrá tomar dinero a préstamo o emitir pagarés, giros o documentos
negociables a nombre de la Sociedad, sin autorización escrita del Presidente, Vice
Presidente o Tesorero de la misma o sin acuerdo de su Comité Ejecutivo o de su Junta
de Directores.

IX. Y, por último, para que pueda sustituir este PODER GENERAL, en todo
o en parte, en personas de su confianza, reservándose o no, según lo crea conveniente
la facultad de continuar en el ejercicio simultáneo de dicho poder o renunciando su
ejercicio o separándose por completo del mismo, pudiendo revocar las sustituciones
que haga de dicho poder, entendiéndose, sin embargo, que las sustituciones que se
hagan de este poder no serán revocadas por la renuncia de dicho poder, ni por la
muerte de los mandatarios nombrados, ni por la de alguna de las personas en quienes
hubiese sustituido este poder, y que a su vez hubiese hecho sustitución del mismo y
entendiéndose también, que este poder y las sustituciones que de él se hagan podrán
ser revocadas por la Sociedad en cualquier tiempo que lo considere necesario o
conveniente. Queda también entendido que dicho mandatario está ampliamente
facultado para hacer las declaraciones y cumplir con los requisitos que exijan las leyes
de Ecuador para los efectos de conservar y mantener la personalidad jurídica de la
Sociedad y del presente poder en los registros correspondientes de dicha República de
Ecuador y también queda entendido que dicho mandatario podrá revocar cualquier
poder que haya sido otorgado directamente por la Sociedad y cualquier poder que haya

Bancos; podrá dar dinero a préstamo, ya sea a mutuo, en cuenta corriente o en calidad de refinanciar; podrá hacer los pagos de las obligaciones y deudas de la Sociedad en dicho país; ~~podrá contratar y despedir los empleados y trabajadores que estime necesario fijándose su compensación y obligaciones.~~

VI. Para representar o hacer representar a la Sociedad como accionista o socio de otras compañías en las juntas generales de accionistas o socios que esas compañías celebren, y para votar en esas reuniones y ejercitar los derechos que le corresponden a esta Sociedad como tal accionista o socio.

VII. Para actuar como consignatario o agente de vapores y efectuar en dicha República las operaciones de fletamentos marítimos; para recibir, avituallar y despachar vapores en los puertos ecuatorianos y hacer todo cuanto se refiera a la esliba y desesliba de sus cargamentos; para firmar o autorizar los documentos aduaneros o consulares que sean menester; para verificar, exigir, otorgar y recibir las cantidades y demás dineros provenientes de estas operaciones y extender los recibos de pago correspondientes; y en general, para ejecutar todos los demás actos propios de un consignatario o agente de vapores.

VIII. Y, como concomitante de las facultades y poderes anteriormente enumerados, el mandatario queda ampliamente facultado para que pueda otorgar, celebrar, autorizar y firmar a nombre de la Sociedad, mediante documentos públicos o privados, toda clase de escrituras, contratos, convenios, concordias y demás documentos públicos o privados, que sean necesarios o convenientes para desarrollar y poner a efecto las facultades y poderes conferidos en este poder y tenor también

THE STATE OF OHIO,
COUNTY OF HAMILTON

MARY PUBLIC, duly commissioned and sworn an of taking said acknowledgment, proof or affidavit a knowledge, proof or affidavit, was at the time residing in said county, and was, as such, an officer said state, duly authorized by the laws thereof to take and certify the same, as well as to take and tify the proof and acknowledgment of deeds and other instruments in writing to be recorded in said te, and that full faith and credit are and ought to be given to his official acts; and I further certify it I am well acquainted with his handwriting, and verily believe that the signature to the attached tificate is his genuine signature. I further certify that the filing of the impression of the notary seal is required in this state.

JOSEPH T. DETERS



DR. IVAN ANTONOV
Consul General and Founder

[illegible]

sido otorgado por personas que tienen Poder General otorgado por la Sociedad, con poder de sustitución.

Así lo manifestó la señora DONNA K. LEONARD, ante mí, la infrascrita Notario.

y ante las testigos, aptas por derecho, señoras TERRI L. SUTER y L. JENNIFER

HOLTERHOFF, mayores de edad, casadas, oficinistas y vecinas de dicha ciudad de

Cincinnati, a quienes conozco personalmente, sin impedimento legal para actuar como

tales en este acto y de cuyo conocimiento, profesión y vecindad yo, la Notario,

CERTIFICO y DOY FE.

Leído por mí, la Notario, el presente documento al otorgante y a las testigos; por

renunciar ellos a hacerlo, manifiestan todos su conformidad y firman ante mí, que

CERTIFICO y DOY FE de todo el contenido de esta escritura.

COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS

DONNA K. LEONARD

Secretaria Auxiliar



STATE OF OHIO)
COUNTY OF HAMILTON) SS

Subscribed and sworn to before me, in the City of Cincinnati, County of Hamilton, State of Ohio, United States of America, this 16th day of December 1991, which translated into Spanish means: Suscrito y jurado ante mí, en la Ciudad de Cincinnati, Condado de Hamilton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, este día 16 de Diciembre de 1991.

Ante mí

VICKI LEE MADDOX
Notario Público

TESTIGOS:

TERRI L. SUTER

L. JENNIFER HOLTERHOFF

Ab. Cecilia Calderón-Salazar
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

VICKI LEE MADDOX
Notary Public, State of Ohio
My Commission Expires Feb. 15, 1992

coliza en el Registro la Escrituras Públicas la
 Notaría Pública del Cantón Quito, actuando a bi
 p, el Poder General otorgado por la Compañía CECOR
 COLA DEL GUAYAS, en favor del señor GEORGE CIBES
 HA, con las pertinentes razones de aprobación.
 Entesada. -- Quito, a veintidós de enero de 1940

Notario (firmado) Doctor Manuel Moreno Vasallo, No-
 del Cantón Quito. (hay un sello)

Dr. Rodolfo Pérez Pineda
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

En Fiel y PRIMERA

la caratula, del documento que antecede. Notoco-
 en esta acta, en la de ello confiero esta, sellada
 en esta, a veintidós de enero de 1940

Dr. Rodolfo Pérez Pineda
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

El Notario,

Notario Anulado

Ab. Cecilio Calero
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pineda
 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
 Guayaquil - Ecu

Dr. Rodolfo Pérez Pineda
 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
 Guayaquil - Ecu

Dr. Rodolfo Pérez Pineda
 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
 Guayaquil - Ecu

Dr. Rodolfo Pérez Pineda
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

Razonando notifico con el contenido del escrito y lo anterior al doctor Diego Romero Ponce, por no haber señalado sede judicial para sus notificaciones posteriores - Quito, enero 1. 1992.

El Secretario,

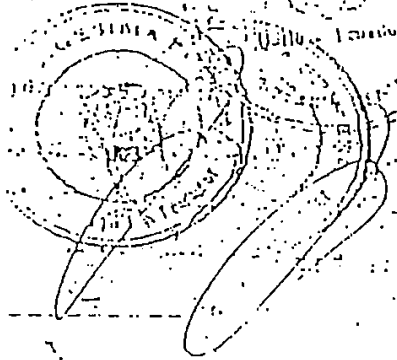


NOTARIA TERCERA DE QUITO. De conformidad con la legalidad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 258, publicado en el Registro Oficial 504, del 13 de Abril de 1978, que modifica el Art. 75 de la Ley Notarial, CERTIFICO que el copia que se adjunta es igual al documento que se me exhibió.

Quito a 24 de enero de 1992.

DR. RAFAEL MORALES ESPINOZA

Dr. Rafael Morales Espinoza



... de la ... de la ... de la ...
 ... de la ... de la ... de la ...
 ... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...
 ... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ...
 ... de la ... de la ... de la ...
 ... de la ... de la ... de la ...

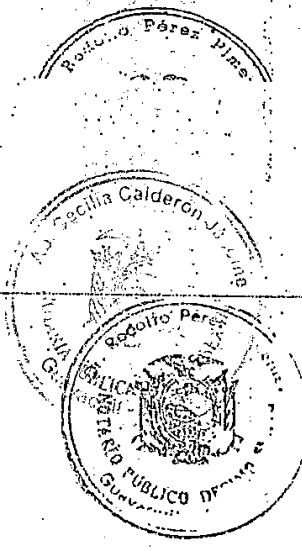
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAS
 Valor pagado por este trabajo
 \$ 15.00

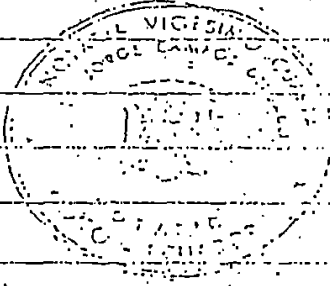


Ab. Cecilia Calderón Jacome
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil



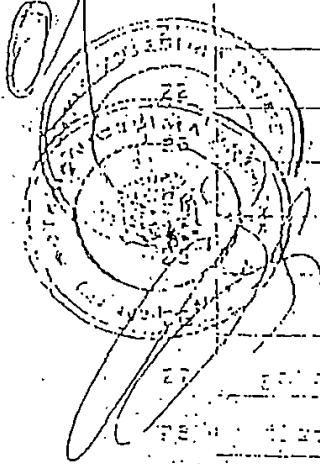
OTARIA
IGESIMO
CUARTA

208 DE PROTOCOLIZACION: A Petición del doctor
Ponco Ponce, con matrícula número dos mil setecientos
setenta y uno del Colegio de Abogados de Quito, en
fecha y en nueve folios útiles, protocolizo en el
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Pública
del Cantón Quito, actualmente a mi cargo. - El
poder otorgado por la Compañía Agrícola del Ecuador
por del señor George Gibbs Ventura que antecede
a cinco de Febrero de mil novecientos noventa y dos.



EL NOTARIO

He leído y RATIFIQUE COPIA CERTIFICADA del documento
anterior, protocolizo ante mí y en la fecha de cinco
de este mes, sellado y firmado en Quito, a seis de
de mil novecientos noventa y dos.



100-10344

Ab. Cecilia Calderón Gueonie
Notaria Pública Décimo Sexta
del Canton Guayaquil

Three overlapping circular notary seals of Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Público Decimo, Guayaquil - Ecuador. Each seal features a central emblem with a crown and two lions, surrounded by the text 'Dr. Rodolfo Pérez Pimentel', 'NOTARIO PÚBLICO DECIMO', and 'Guayaquil - Ecuador'.

GUAYAS: TRIBUNAL NOTARIAL

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el señor CARLOS MEJIA GARCIA en su calidad de apoderado de la compañía extranjera COMPANIA DEL GUAYAS, ha comparecido a este despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder General que la mencionada compañía tiene a favor del señor GEORGE GIBBS VENTURA;

QUE al efecto ha sido presentada una copia cada una de las de la protocolización del presente expediente en la Notaría Tercera del Cantón GUAYAS de fecha de 1900 y tres copias certificadas de las que el Notario Vigilante Cuarto del Cantón protocoliza a su vez la copia auténtica de cada una de las referidas.

QUE dicho Poder cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 421 de la Constitución.

QUE el Departamento Judicial de Guayas, en su calidad de Jefe de la Administración de Justicia, ha acordado la inscripción de este Poder en el Registro de la Propiedad, con el número 22-10-248-93-465 de 1.27 de febrero de 1900.

Que el Poder de las referidas es de carácter general y no de carácter especial, por lo que no requiere de inscripción en el Registro de la Propiedad, con el número 22-10-248-93-465 de 1.27 de febrero de 1900.

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR la legalidad del Poder General que la mencionada compañía tiene a favor del señor GEORGE GIBBS VENTURA, con el número 22-10-248-93-465 de 1.27 de febrero de 1900, y el Poder que la mencionada compañía tiene a favor del señor GEORGE GIBBS VENTURA, con el número 22-10-248-93-465 de 1.27 de febrero de 1900.



24

cuatro mil novecientos y cuarenta y ocho del Registro Mercantil de mil novecientos

treinta y cinco y mil novecientos ochenta y ocho, respectivamente, en

virtud de las inscripciones correspondientes. - Guayaquil, a los

veinte y ocho de Enero de mil novecientos noventa y tres. - El Registrador Mercantil

[Signature]

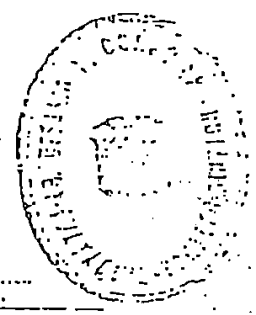
AB. HECTOR MISUEL ALFIVAR ANDRADE
Notario Mercantil del Cantón Guayaquil



DELEGANCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada de
MONSIEURAT ROUILLON, con Registro número: seis mil novecientos
cuarenta, protocolizo en el Registro de escrituras públicas
que a mi cargo, los documentos que anteceden. - Guayaquil,
a los veinte y ocho de Enero de mil novecientos noventa y tres. -

En Virtud de

Ab. Cesar L. Conce Chiriboga
Notario Sec. del Cantón Guayaquil

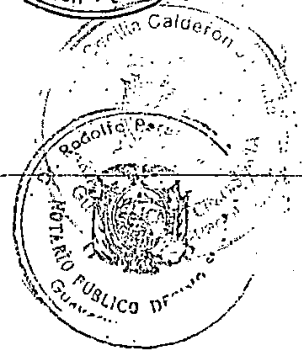


Se protocolizó este día, en 16 de julio, conforme a lo
COPIA CIENTE CADA, que sello y firmo, en trece (13)
ejemplares, en Guayaquil, veinte y ocho de Enero de mil novecientos

Dr. Rodolfo Pérez Pineda
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Calderon
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

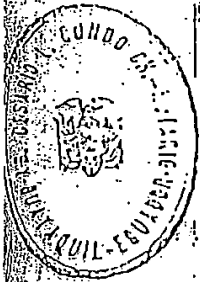
Ab. Cesar L. Conce Chiriboga
Notario Sec. del Cantón Guayaquil



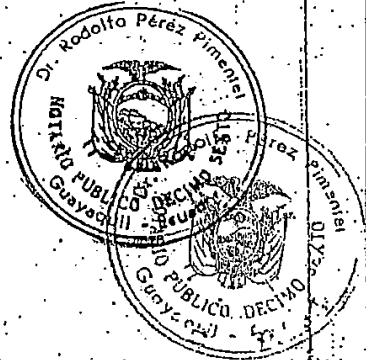
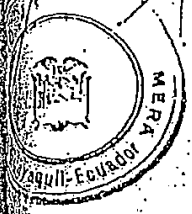
De mil quinientos noventa y uno (10.54)

ante mí; en fé de ello confiero esta DECIMA OCTAVA CO-
CERTIFICADA que sello y firmo en quince fojas óulos
ex: -Guayaquil, a veinte de Julio de mil novecientos no-
ta y tres.

Ab. Casario L. Córdo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo
del Cantón Guayaquil



35
Doy mil quinientos noventa y tres

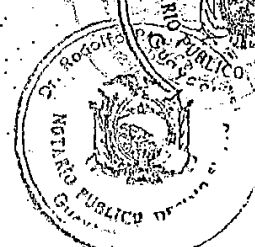
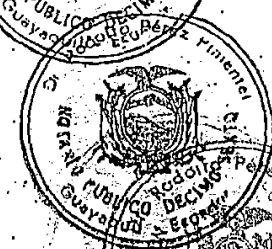
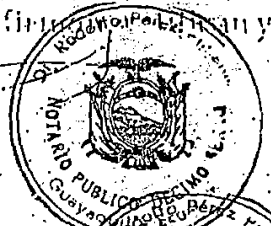
cláusula IX del mencionado Poder .- TERCERA .- SUSTITUCION DE
PODER .- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, Yo,
LUIS FELIPE DUCHICELA XXVIII SANTA CRUZ a nombre y en
representación de COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS (ongo a bien
sustituir el Poder General que se menciona en la cláusula anterior, en todas
sus partes y con la misma extensión con qua yo lo ejerzo a favor del señor
ADRIAN RODOLFO GUZMAN OREAMUNO, ciudadano costarricense,
con pasaporte Número uno - cinco siete dos - cinco uno cinco - ocho ocho,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien podrá por lo mismo ejercer
todas las facultades que a mi me fueron conferidas por la compañía
poderdante y que constan en el mencionado instrumento original de
mandato tantas veces mencionado, cuya copia certificada usted agregará a
esta escritura pública como documento habilitante .- CUARTA
ACPTACION .- Yo, ADRIAN RODOLFO GUZMAN OREAMUNO,
que es mi voluntad ejercer las facultades que el señor LUIS FELIPE
DUCHICELA XXVIII SANTA CRUZ me confiere al tenor de lo descrito en
la cláusula ANTECEDENTES .- Sírvase agregar señor Notario, las
declaraciones y cláusulas correspondientes, así como los habilitantes
necesarios para el perfeccionamiento de esta escritura pública .- (f) ilegible .
Montserratt Rouillon .- Registro seis mil novecientos cuarenta.
Guayaquil .- Hasta aquí la Minuta .- Se agregan documentos de Ley .- Leída
la escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
presentes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afianza y
ratifica en comunidad de acto, conmigo el Notario, Doy fe.

Dr. Rodolfo Pérez Pinzetti
Notario Público Decimo Sexto
Calle de la Cruz Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pinzetti
Notario Público Decimo Sexto
Calle de la Cruz Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pinzetti
Notario Público Decimo Sexto
Calle de la Cruz Guayaquil

LUIS FELIPE DUCHICELA XXVIII SANTA CRUZ



Dr. Rodolfo Pérez Pinzetti
Notario Público Decimo Sexto
Calle de la Cruz Guayaquil

ADRIAN RODOLFO GUZMAN OREAMUNO

Pasaporte No. 1-572-515-88

MARCUS DIAZ CASQUEI
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



MARCUS DIAZ CASQUEI
Notario, Víctor Beltrán
Calle Guayana

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
No. 94-2-1-1-0000179 dictada el 7 de febrero de 1.994, por el Intendente
de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la cual
ha que contiene la SUSTITUCION DE PUEBLO QUE OTORGA LUIS BELTRÁN DE VILLALBA
SANTA CRUZ EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS, con el
por de ADRIAN RODOLFO GUZMAN OREAMUNO, de fojas 4.849 a 4.882, número
1.750 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.579 del Repertorio.
Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y De
fensa Nacional. Guayaquil, once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Diez mil quinientos noventa y dos (10592)

El Registrador Mercantil Suplente. - ENTRELINEADO: DUCHI
VALE. -

1510. 22-4-96. FOLIO ALVISA 43

Registador Mercantil y Suplente
del Cantón Guayaquil

CO; Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a
295 del Registro Mercantil de 1.935; 4.472 del mismo Regis-
1.988; y 7.705 del Referido Registro de 1.993, al margen de
respectivas. - Guayaquil, once de febrero de mil
y cuatro. - El Registrador Mercantil Suplente. -

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano de la
Corte de Guayaquil

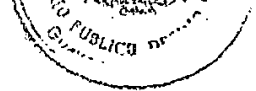
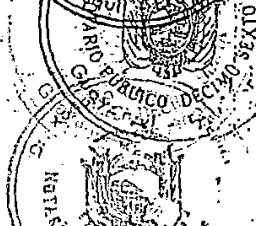
R. Pérez P.

1510. 22-4-96. FOLIO ALVISA 43
Registador Mercantil y Suplente
del Cantón Guayaquil

CO; Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 33
del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el No. 350, se ha
firmado y fijado durante seis meses en la Sala de este Decano
de la presente escritura pública, que contiene la
CONSTITUCION QUE OTORGA LUIS FELIPE DUCHICELA XXVIII SANTA
CRUZ DE LA COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS a favor de
RODOLFO PEREZ PIMENTEL. - Guayaquil, once de febrero de mil
y cuatro. - El Registrador Mercantil Suplente. -

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano de la
Corte de Guayaquil

Dr. Cecilio Calderón Acosta
Notario Público Decano de la
Corte de Guayaquil



CONSIDERANDO

QUE el señor Luis Felipe Buchicela XXVIII Santa Cruz, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYACIL, patrocinada por la Ab. Monserrate Romellón Pulguita, ha comparecido al despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación de la sustitución de Poder en favor del señor Adrián Rodolfo Guzmán Ocamuno.

QUE al efecto ha sido presentada cuatro copias certificadas de la sustitución de Poder otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Guayaquil, el 13 de diciembre de 1923;

QUE dicha sustitución de Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Apóstrofadas y Intervención Intendencia de Derecho Societario, mediante oficio No. SC-DJ-16 21 del 20 de febrero de 1924, ha emitido informe favorable para la confirmación de la sustitución;

La ejercido de las atribuciones delegadas por el señor Apoderado de la Compañía, mediante Resoluciones Nos. 201-22 del 24 de febrero de 1922; y, 201-22 del 14 de noviembre de 1922;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la sustitución de Poder, efectuada por el señor Luis Felipe Buchicela XXVIII Santa Cruz, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYACIL, en favor del señor Adrián Rodolfo Guzmán Ocamuno, de quien constare, en los términos constantes en la escritura pública, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 13 de diciembre de 1923.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Guayaquil, se inscriba la sustitución de Poder concedida por el señor Apoderado de la compañía extranjera COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYACIL, en su calidad de Apoderado, en la escritura pública, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 13 de diciembre de 1923, en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, y se cumpla con las prescripciones del Código de Comercio. Se contará razón de la inscripción que se haga.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Guayaquil se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en Ecuador concedido a la compañía extranjera COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYACIL, otorgada el 3 de abril de 1923 que consta con el No. 27 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anote bajo el No. 532 del Registro, la presente resolución y la sustitución de Poder. Se contará razón de la anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se cumpla con lo dispuesto en el presente artículo.

13

GUAYAS
DE COMPANIAS

Diez mil quinientos noventa y cuatro. 1054

2
1942-2-1-1- GUAYAS
AGRICOLA DEL GUAYAS

delos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto de la escritura pública de Sustitución de Poder en mención.

LIBRO, vuelva el expediente.

QUILQUESE - DADA y firmada en la Intendencia de Guayaquil, a los

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTERDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL



Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Re-
de fo 017 a 040, número 1.749 del Registro Mercantil y
ba 3.5 del Repertorio. - Guayaquil, once de Febrero
novecientos y cuatro. - El Registrador Mercantil Suplen-

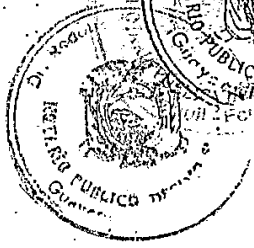
Dr. Rodolfo Pérez Fierro
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en es-
tación a fo 295 del Registro Mercantil de 1.935, 4.472 de
ro de 1.933; y 7.05 del Referido Registro de 1.993, al mar-
gaciones respectivas. - Guayaquil, once de Febrero de mil nove-
y. - El Registrador Mercantil Suplen-

Dr. Rodolfo Pérez Fierro
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1942-2-1-1- GUAYAS



Dr. Rodolfo Pérez Fierro
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Fierro
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DE LA SUSTITUCION DE PODER OTORGADO POR EL SEÑOR LUIS FELIPE DUCHICELA XXVIII SANTA CRUZ EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS

1.- PROTOCOLIZACION.- La sustitución de Poder otorgada en la ciudad de Guayaquil por el señor Luis Felipe Duchicela XXVIII Santa Cruz, en su calidad de Apoderado de la compañía Extranjera COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS, nacionalidad estadounidense, a favor del señor Adrian Rodolfo Guzman Becerra fue otorgado en la Notaría Vigésima Primera del Caután Guayaquil, a cargo del abogado Marcos Diaz Casquete, el 13 de diciembre de 1993.

2.- CALIFICACION DE SUFICIENCIA PARA SUS EFECTOS EN EL ECUADOR.- El Comité Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arce Arce, mediante Resolución No. 24 2-1-13 (1) (1) expedida el 11 de febrero de 1994, calificó como suficiente para sus efectos en el Ecuador la sustitución de poder otorgado por el señor Luis Felipe Duchicela XXVIII Santa Cruz en su calidad de apoderado de la compañía Extranjera COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS, a favor del señor Adrian Rodolfo Guzman Becerra, nacionalidad estadounidense.

3.- INSCRIPCION.- La referida constitución de poder fue inscrita en el Registro Mercantil Folio el No. 350 el 11 de febrero de 1994, habiendo cumplido además, con lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1075 de 1994.

4.- TEXTO DE LA RESOLUCION REFERENTE A LA CALIFICACION DE PODER.- (Copiar texto íntegro del Poder y la Resolución).

Guayaquil, 16 de febrero de 1994.

Manuel Díaz

Ab. Riquel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA NOTARÍA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ciudad

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Y ratificación de la Abogada SERRAT ROULL PUIG-IBR, con Registro Notario: diez mil noventa y cuatro, del Colegio de Abogados de Guayaquil, protocolizó el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos que seceden.- Guayaquil, diez y ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

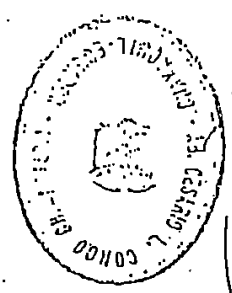
Manuel Díaz
Manuel Díaz
Notario No. del Ecuador
Guayaquil

Está en

Diez mil quinientos noventa y cinco (10.595)

me, con su original protocolizado en fe de ello con-
 feso esta DECIMA SEPTIMA CIVA CERTIFICAR que
 ello y firmo en veinte y siete En las lillas xerox.-Guaya-
 quil, a cuatro de Noviembre de mil novecientos no-
 venta y cuatro.

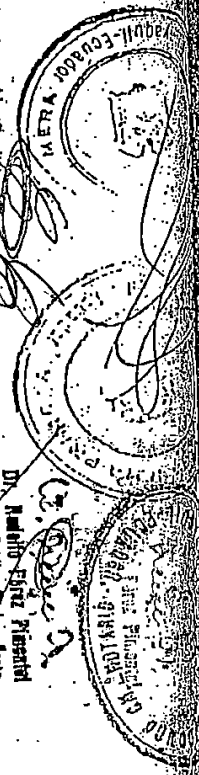
Ab. Román L. Cordero Chiribana
 Notario Su. del Tumbón
 Guayaquil



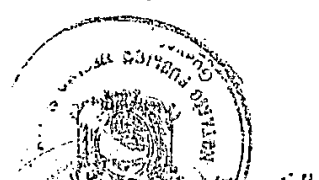
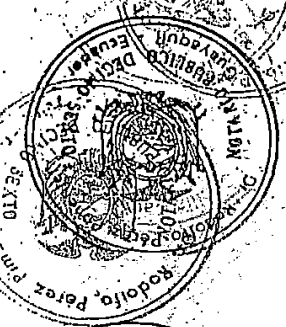
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Abogado Público y Notario Su.
 del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Cardero Cardero
 Notaria Pública Decimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Abogado Público y Notario Su.
 del Cantón Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Abogado Público y Notario Su.
 del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,
afirman, ratifican y firman en unidad de acto, con el
Notario Doy fe

ADRIAN GUZMAN OREAMUNO

Ced. U. No. 111404131-1

Cert. de Vot. No. 610632395

COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS

0990010351001

RICARDO ALBERTO FLORES GAMEZ

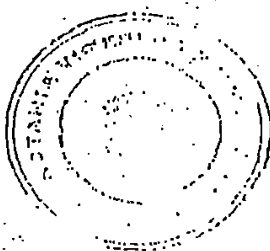
Pasaporte No. 610632395

El Notario

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que se
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado

29

Dr. ADRIAN GUZMAN OREJALINO CERO REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA
DEL GUAYAS A FAVOR DE RICARDO ALBERTO FLORES GAMEZ, de fo-
380 a 73.427. número 23.369 del Registro Mercantil y anotada
el número 46.346 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y ocho de -
bre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercan-
plente.-Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de
ro y Defensa Nacional.-Fecha Ut Supra.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

FILIO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a
296 del Registro Mercantil de 1.935; 4.470 del mismo Regis-
1.988 y 4.850 del propio Registro de 1.994, al margen de -
inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y ocho de Diciem-
de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil
nte.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

FILIO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto
Artículo 93 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantien-
do durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el nú-
1.312 un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, veinte
de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Regis-
r Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Dr. Cecilia Calderón Vique
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NO MERCANTIL CANTON ORUJIL:
pago por este trabajo



CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el señor Adrian Guzmán Oreamuno, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS con el patrocinio de la Ab. Montserrat Rouillon Puig-Mir, ha comparecido Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación de la sustitución de poder en el señor Ricardo Alberto Flores Gámez, V.L.A.

QUE al efecto han sido presentadas copias certificadas de la sustitución de poder otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 15 de agosto de 1995;

QUE dicha sustitución de poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Señor Superintendente de Compañías en Resoluciones No. ADM-92407 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92407 de 24 de noviembre de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la sustitución de poder efectuada por el señor Adrian Guzmán Oreamuno, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS, en favor del señor Ricardo Alberto Flores Gámez, de nacionalidad costarricense, en los términos que en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 15 de agosto de 1995.

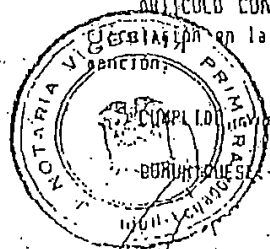
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se inscriba la sustitución de poder conferida por el Apoderado de la compañía extranjera COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS, señor Adrian Guzmán Oreamuno constante de la escritura pública, otorgada el 15 de agosto de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, junto con la presente Resolución y se cumplan las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS, que consta anotado bajo el No. 97, el 3 de abril de 1935 y al margen de la inscripción de la autorización conferida por la misma sociedad en favor del señor Adrian Guzmán Oreamuno que consta inscrito en el Registro Mercantil el 11 de febrero de 1974, se anote la presente aprobación de la sustitución de poder. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro de la escritura pública de sustitución de poder. Se cumplió en el expediente.

DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

NTT/JI
DJ: HVC
EXP. 2190-35

40

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA SUSTITUCION DE PODER, OTORGADO POR LA COMPANIA EXTRANJERA
COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS.

1.- PROTOCOLIZACION.- La sustitución de Poder otorgada en la ciudad de Guayaquil, por el señor Adrian Guzmán Oreamuno, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera denominada COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS, de nacionalidad estadounidense, a favor del señor Ricardo Alberto Flores Gamez, fue protocolizado en la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a cargo del Ab. Marcos Díaz Casquete, el 15 de agosto de 1995.

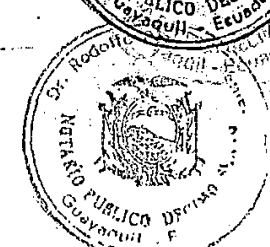
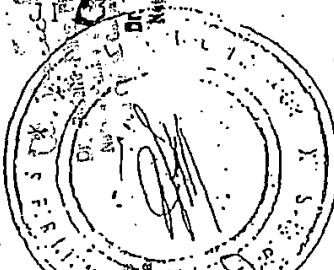
2.- CALIFICACION DE SUFICIENCIA PARA SUS EFECTOS EN EL ECUADOR.- El señor Intendente de Compañias de Guayaquil, Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 95-2-1-4-0007679 el 1 de diciembre de 1995 calificó como suficiente para sus efectos en el Ecuador la sustitución de poder otorgado por el señor Adrian Guzmán Oreamuno en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS a favor del señor Ricardo Alberto Flores Gamez; de nacionalidad costarricense.

4.- INSCRIPCION.- La referida sustitución de poder fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 2339 el 20 de diciembre de 1995, cumpliéndose además, con lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley de Registro.

5.- COPIA DE LA RESOLUCION REFERENTE A LA CALIFICACION DE PODER (se adjunta el texto integro del Poder y la Resolución).

Guayaquil, 3 de enero de 1996

Miguel Martínez Lavalos
AB. MIGUEL MARTINEZ LAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.



El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez continuos) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

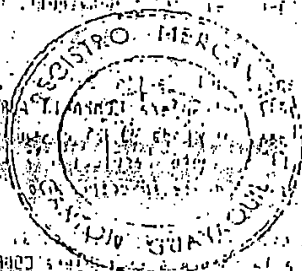
bajo el número 45.345 del (Departamento) - Guayaquil, veinte
de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El Re-

gistrador Mercantil Suplente
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
del Cantón Guayaquil

Que con fecha de hoy, en tanto no se ha producido la
resolución anterior a faja 296 del Registro Mercantil de -
4.471, del mismo Registro de 1980 y 1985 del propio 18
de 1994, al margen de las inscripciones respectivas -

Guayaquil, veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa
y cinco. El Registrador Mercantil Suplente

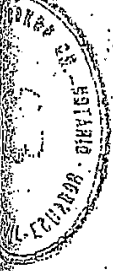
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ANTONIO CHARRA - DIRECTOR GENERAL
de la Oficina de Registro Mercantil

COMUNIQUESE - DADA - EN GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

INTERPRETE DE CHARRA DE GUAYQUIL
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO



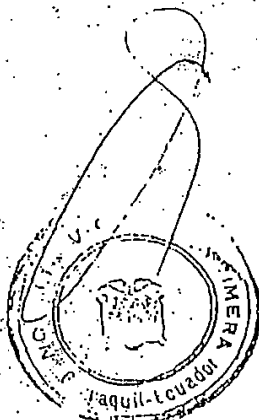
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Guayaquil, Ecuador

GENTILEZA que en el diario EL TELEGRAFICO en su edición correspondiente al día miércoles diez de enero de mil novecientos noventa y seis (10-01-96) se ha publicado el texto íntegro de la sustitución de poder efectuado por el señor ADRIAN GUZMAN ORRANTE en su calidad de apoderado de la compañía extranjera MINAPIA AGRICOLA DEL GUAYAS, a favor del señor RICARDO ALBERTO FLORES CAMEZ, la resolución no. 05-2-1-1-0007679 de diciembre 1 de 1995 que califica la legal y suficiente la sustitución de dicho poder para su efectos en el Ecuador, así como el extracto de los documentos protocolizados, con la razón de su aprobación, Guayaquil, 12 de enero de 1996.

Ab. Miguel Martínez Davalos
Ab. Miguel Martínez Davalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

cdp.

ESPACIO
EN
BLANCO



Diez mil quinientos noventa y nueve (10599)

42
GENCIA: ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del
Cantón Guayaquil, de conformidad con el Numeral segundo del Artículo
dieciocho de la Ley Notarial en vigencia, y a la petición presentada
PROTOCOLIZO en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo la
Sustitución de Poder otorgada por la COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS QUE
HACE ADRIAN RODOLFO GUZMAN TUPAHUANO A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO
FLÓRES GARCIA, que otorgó en Guayaquil, quince de Enero de mil
novecientos noventa y seis.

MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta COPIA que
sello rubrico y firmo a las veinte días del mes de Marzo de mil novecientos
noventa y seis.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

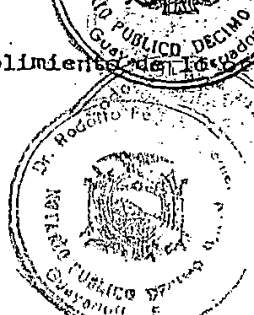
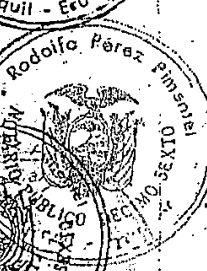
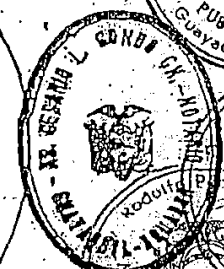
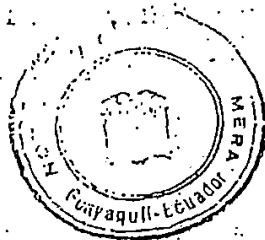
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí en fe de ello con-
fiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello
en esta foja útil xerox. - Guayaquil, a diez de
de mil novecientos noventa y seis.

Ab. Caserio L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

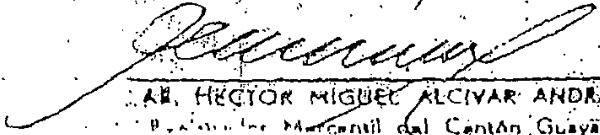
Ab. Cecilio Calderón Macome
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

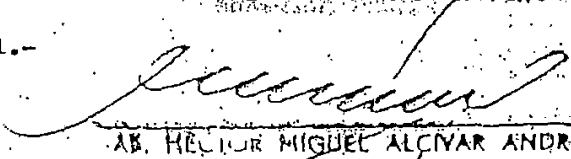


En cumplimiento de la ley

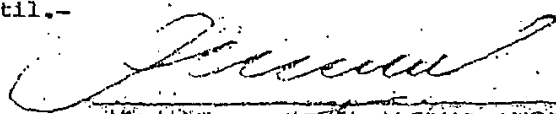
de Compañías de Guayaquil, el once de Noviembre del presente año, quedando inscrita esta escritura, la misma que contiene la SUSTITUCION DE PODER que hace RICARDO ALBERTO FLORES GAMEZ, como representante de "COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS", a favor de RAMON JIMENEZ CARBO, de fojas 69.376 y 69.434, Número 20.513 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.022 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por el puesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez i nueve de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.

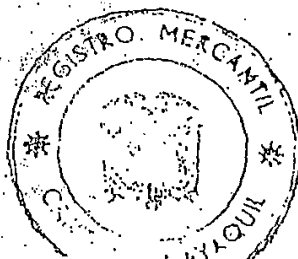

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Sustitución, a fojas 298 y 73.380 del Registro Mercantil de mil novecientos treinta i cinco y mil novecientos noventa i cinco, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez i nueve de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de conformidad con la Ley, bajo el número 905 un extracto de esta escritura pública. Guayaquil, diez i nueve de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RECIBO MERCANTIL CANTON GOMIL
Visto pagado por este trabajo
\$1,585.00/-

RODOLFO BAQUERIZO BLUM
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la Abogada Montserrat Rouillon Puig - Mir ha comparecido a este despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación de la sustitución de poder general otorgado por la compañía extranjera COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS, a favor del señor Doctor Ramón Jiménez Carbo;

QUE al efecto han sido presentadas copias certificadas de la sustitución de poder general, otorgada en la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, el 10 de octubre de 1996;

QUE dicha sustitución de poder general, guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 424 de la Ley de compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-4355 del 7 de noviembre de 1996, sobre la suficiencia de la mencionada sustitución de poder general;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-2487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM 96-137 de octubre 17 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la sustitución de poder general, efectuada por el señor Ricardo Alberto Flores Gamiz, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS, a favor del señor Doctor Ramón Jiménez Carbo, de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes, en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 10 de octubre de 1996.

ARTICULO SEGUNDO.- a) DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se inscriba la sustitución de poder general conferida por el Apoderado de la compañía extranjera COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS, señor Ricardo Alberto Flores Gamiz, constante en la escritura pública otorgada, el 10 de octubre de 1996, en la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, junto con la presente Resolución; y, b) se cumpla con las demás prescripciones contenidas en el Artículo 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS, que consta en el Registro No. 97, del 3 de abril de 1935, y, al margen de la inscripción del poder conferido por la misma sociedad, a favor del señor Ricardo Alberto Flores Gamiz, que consta inscrito en el Registro Mercantil el 28 de diciembre de 1995, se anote la presente calificación de la sustitución de poder general. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro de la escritura pública de sustitución de poder en mención.

CUMPLIDO; vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 de NOV. 1996

Rodolfo Baquerizo Blum
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Rodríguez
Notaría Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Queda inscrita en



dor Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 298 y 298.380 del Registro Mercantil de mil novecientos treinta i cinco y mil novecientos noventa i cinco, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez i nueve de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO

11/00.000.000

CERTIFICO: Que en el diario EL TELEGRAFO, en su edición correspondiente al día lunes veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis (No. 40806) se ha publicado el texto íntegro de la sustitución del Poder General: Que otorga el señor ingeniero Don Ricardo Flores Gómez a favor del señor doctor Don Ramón Jiménez Carbo; de la conferido por la compañía AGRICOLA DEL GUAYAS; y de la Resolución No. 96-2-1-1-0005220 del 11 de noviembre de 1996, expedida por el señor Rodolfo Baquerizo Blum, Intendente de Compañías de Guayaquil, que lo califica de legal y suficiente para los efectos en el Ecuador y de las certificaciones respectivas; con la razón de su aprobación. Guayaquil, 29 de noviembre de 1996.

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

icv.

Dina A
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada MONTSERRAT ROULLON, con Registro número seis mil novecientos cuarenta, del Colegio de Abogados de Guayaquil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos que anteceden. Guayaquil, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.



Cesar L. Condo Chiriboga
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Plazuelo
Dr. Rodolfo Pérez Plazuelo
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Está conforme con su original protocolizado
fé de ello confiero esta DECIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA
que sello y firmo en treinta y tres hojas útiles xerox.
Guayaquil, a siete de Abril de mil novecientos noventa
ocho.

Cesar L. Condo Chiriboga
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Ab. Cecilia Calderón-Ruiz
Ab. Cecilia Calderón-Ruiz
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



PODER GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-0005220
RODOLFO BAQUERIZO BLUM
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la Abogada Montserrat Rouillon Puig - Mir, ha comparecido en este despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación de la sustitución de poder general otorgado por la compañía extranjera COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS, en favor del señor Doctor Ramón Jiménez Carbo;
QUE al efecto han sido presentadas copias certificadas de la sustitución de poder general, otorgada en la Notaría Quinta del Cantón Guayaquil, el 10 de octubre de 1996;
QUE dicha sustitución de poder general, guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 324 de la Ley de Compañías;
QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido opinión favorable No. SC-196-1355 del 7 de noviembre de 1996, sobre la suficiencia de la mencionada sustitución de poder general;
En mérito de las anteriores, allegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM 96-487 del 16 de noviembre de 1996 y ADM 96-337 del octubre 17 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la sustitución de poder general, otorgada por el señor Ricardo Alberto Flores Gamez, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS, en favor del señor Doctor Ramón Jiménez Carbo, de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes en la escritura pública, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el 10 de octubre de 1996;
ARTICULO SEGUNDO.- a) DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se inscriba la sustitución de poder general conferida por el Apoderado de la compañía extranjera COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS, señor Ricardo Alberto Flores Gamez, constante en la escritura pública otorgada, el 10 de octubre de 1996, en la Notaría Quinta del Cantón Guayaquil, junto con la presente Resolución; y b) se cumpla con las demás prescripciones contenidas en el Artículo 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de estas anotaciones;
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se anote al margen de la inscripción del personaje para ejercer en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS, que consta anotado bajo el No. 97 del 3 de abril de 1995, al margen de la inscripción del poder conferido por la misma sociedad, en favor del señor Ricardo Alberto Flores Gamez, que consta inscrito en el Registro Mercantil el 28 de diciembre de 1995, se anote la presente calificación de la sustitución de poder general. Se sentará razón de estas anotaciones;
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro de la escritura pública de sustitución de poder en mención;
CUMPLIDO, vuelva el expediente;
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 de noviembre de 1996

Rodolfo Baquerizo Blum
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

SUSTITUCION DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO DON RICARDO FLORES GAMEZ, A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR DON RAMON JIMENEZ CARBO; DEL CONFERIDO POR LA COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS.

CANTIA: INDETERMINADA.
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez (10) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, comparecieron: Por una parte el señor Ingeniero DON RICARDO FLORES GAMEZ, quien declara ser costarricense, casado, en su calidad de APODERADO GENERAL de la COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS, entidad que hegemina con copia certificada de la escritura de Poder General que presenja, para que sea otorgada a la presente, y, por otra parte, el señor Doctor DON RAMON JIMENEZ CARBO, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, por sus propios derechos, mayor de edad, capaces para pleitear y comparecer, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes he conocido hoy por y, procediendo con fe y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y requisitos de esta escritura pública de SUSTITUCION DE PODER GENERAL, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Sustitución de Poder General, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de esta escritura pública, el señor Ingeniero RICARDO FLORES GAMEZ, por los derechos que representa de COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS, conforme a lo acreditado con la copia de la escritura de Poder General otorgada a su favor, calificado por la Superintendencia de Compañías, e inscrito en el Registro Mercantil, que se acompaña como documento habilitante, a quien mas adelante y para efectos de este documento se la podrá denominar también como el "PODERDANTE"; y, por otra partes por sus propios derechos, el señor Doctor RAMON JIMENEZ CARBO, a quien se la podrá denominar como el "APODERADO" **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS, es una sociedad anónima extranjera, de nacionalidad estadounidense, constituida en el Estado de Delaware, el veintidos de septiembre de mil novecientos treinta y tres, según certificado de incorporación de acuerdo con la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, capítulo sesenta y cinco, del código revisado de Delaware de mil novecientos quince, en los Estados Unidos de América, de conformidad con las leyes del antes mencionado Estado y que opera en el Ecuador a través de sus Apoderados legalmente instituidos; b) Mediante escritura pública otorgada el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, calificada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución Número noventa y cinco dos uno uno cero cero cero siete seis siete nueve del primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el señor ADRIAN GUZMAN OREAMUNO, sustituyó el Poder General otorgado a favor de COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS en la persona del señor Ingeniero RICARDO FLORES GAMEZ, haciéndolo para que ejerza lo que las atribuciones que le fueron conferidas por la Compañía, mandante; e) E constan en la escritura pública de sustitución de poder que se acompaña; f) E las facultades que el indicado Poder General confiere se encuentran en la Apoderación, puede sustituirse en todo o parte, en personas de su confianza reservándose a no según lo crea conveniente, la facultad de continuar el ejercicio simultáneo de dicho poder renunciando su ejercicio si separándose por completo del mismo, según consta de la cláusula Novena de la mencionada poder. **TERCE SUSTITUCION DE PODER.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, yo Ingeniero RICARDO FLORES GAMEZ a nombre y representación de COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS tengo a bien sus el Poder General que se mencionada en la cláusula anterior, en todas sus veintita misma extensión con que yo lo ejerzo, a favor del señor Doctor RAMON JIMENEZ CARBO, ciudadano ecuatoriano, con cédula número cero nueve cero seis uno tres ocho cuatro cinco, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien podrá por lo mismo ejercer todas las facultades que a mí me fueron conferidas por la Compañía poderdante y que constan en el instrumento original de mandato tantas veces mencionado, cuya copia certificada usted aporrea esta escritura pública como documento habilitante. **CUARTA: ACEPTACION** yo, doctor RAMON JIMENEZ CARBO, declaro que es mi voluntad ejercer las facultades que el señor Ingeniero RICARDO FLORES GAMEZ me confiere, tenor de lo descrito en la cláusula "Antecedentes". **QUINTA: RENUNCIACION** yo, Ingeniero RICARDO FLORES GAMEZ, de que renuncio a continuar ejerciendo las facultades a mí conferidas, de constancia que nada tengo que reclamar a la COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS por el mandato indicado. **SIRVASE** agregar, señor Notario, declaraciones y cláusulas correspondientes a los requisitos habilitantes para el perfeccionamiento de esta escritura pública. (Firmado) M. ROULL ABOGADO MONTSERRAT ROULLON PUIG MIR, Registro número noventa y noventa y cuatro. (Hasta aquí la Minuta). **DES: COPIA.-** Se agregan documentos habilitantes correspondientes. Por tanto, los señores otorgantes ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, esta escritura en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la leyeron y firmaron en Unidad de acto y conmuta, de todo lo cual doy fe.

ING. RICARDO FLORES GAMEZ, APODERADO GENERAL DE LA COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS

C.C. # 17.1515856-2
R.U.C. CIA. # 0990070857001-
DR. RAMON JIMENEZ CARBO
C.C. # 0900613845
C.V. # 056-108

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0005220, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el once de noviembre del presente, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la SUSTITUCION DE PODER que hace RICARDO ALBERTO FLORES GAMEZ, como representante de "COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS", a favor de RAMON JIMENEZ CARBO, de folios 69.376 a 69.434, número 20.51 (legible) del Registro Mercantil, y pagada bajo el número 33.022 del Repertorio. Archivándose las comprobaciones de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, diez (10) de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Sustitución a folios 73.380 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa y cinco y mil novecientos noventa y cinco, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas Guayaquil, diez (10) de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha leído y se ha mandado a la Compañía de Guayaquil, de conformidad con la Ley, bajo el número de inscripción de escritura pública. Guayaquil, diez (10) de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Edición No. 40-806
Guayaquil, Ecuador - Lunes 25 de noviembre de 1996

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

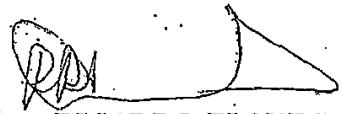
Notario Público XVI * del Cantón
Guayaquil

45

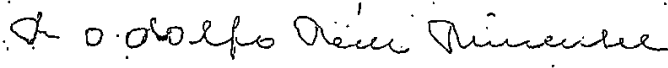
Diez mil seiscientos dos (1.0602)

1 Esta foja corresponde a la Escritura Pública de **Sustitución de Poder**
2 **General** que otorga el señor Doctor **RAMON JIMENEZ CARBO**, por los
3 derechos que representa de la Compañía **AGRICOLA DEL GUAYAS**, a
4 favor del señor Ingeniero **RICARDO FLORES GAMEZ**.
5

6 C.V. N.-

7
8 
9 **Sr. Ing. RICARDO FLORES GAMEZ**

10 **Pasaporte No. 61063295**

11
12 

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI * Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DECIMO SEXTA COPIA
CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS QUIN
CE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS --

17

18

19

20

21

22

23

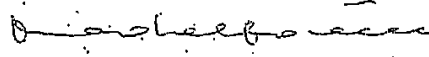
24

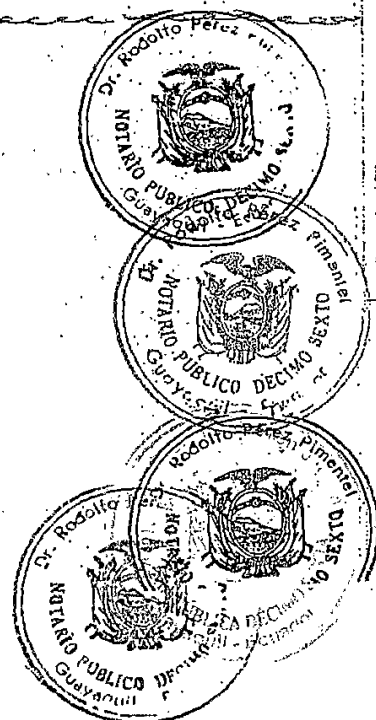
25

26

27

28


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

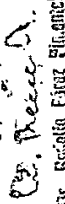
24

25

26

27

28


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

13

14

15

16

17

18

19



#9195

46

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION**

Certificación de Vigencia de Poder:

Nombre de Compañía: **COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS**
Acto: **PODER GENERAL A FAVOR DE RICARDO FLORES GAMEZ**
Escritura Otorgada: **2 de Septiembre de 1998**
Notario: **Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL** Notario Público Décimo
Sexto de este Cantón Guayaquil
Fecha de Inscripción: **15 de Enero de 1999**
Resolución Aprobatoria: **# 98-2-1-1-0006081** por el **INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución: **29 de Diciembre de 1998**
Fecha de Inscripción: **15 de Enero de 1999**

No consta anotación alguna al margen de la inscripción respectiva que
declare revocados los Poderes antes descritos.

Certificamos que la información obtenida de nuestra Base ha sido realizada
hasta el **28 de Junio del 2010**

Cualquier alteración, enmendadura o adición al oír, invalida el presente
certificado. Guayaquil, **1 de Julio del 2010**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Valor pagado por este Trabajo: **\$5.15**

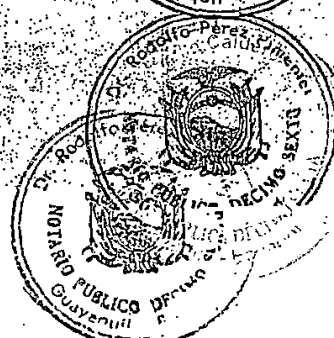
E: Isabel Espinoza
Ref. 2007M-35/2710-M-99

**EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER TIPO DE ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA
REGISTRADORA MERCANTIL O A SUS ASESORES**

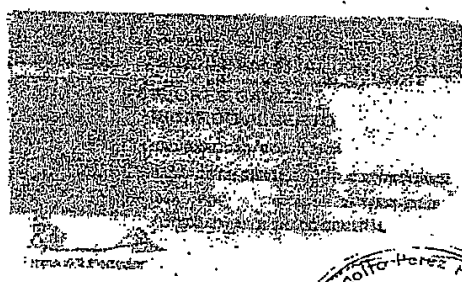
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

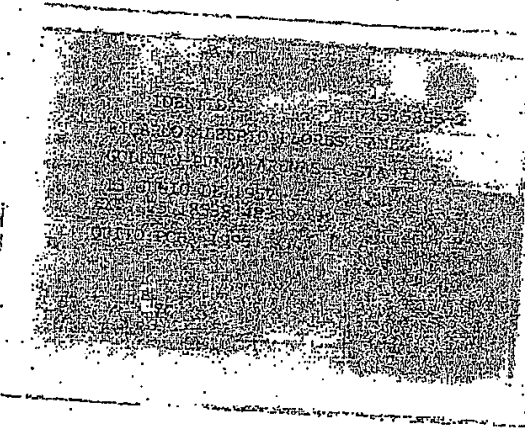
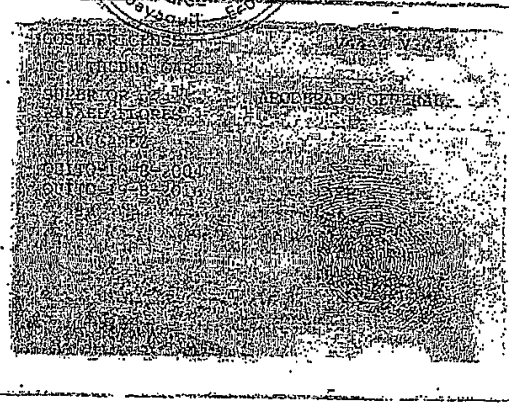
Ab. Cecilia Calderón
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



47



Nº EXPEDIENTE: 12014
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 24/03/2018
VALIDO HASTA:



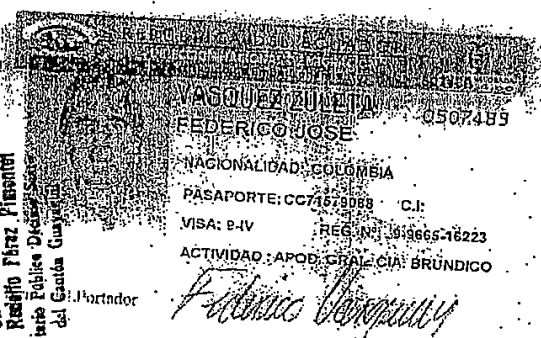
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Cordero
Ab. Cecilia Cordero
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

43

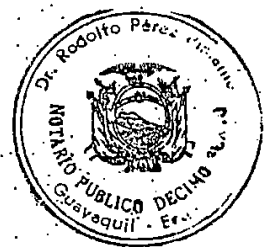


2. Pina



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Publico Decimo Sexto
del Canton Guayaquil

Ab. Cecilia Calderon Sarcone
Notaria Publica Decimo Sexta
del Canton Guayaquil



49
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la
2 Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura
3 de principio a fin por mí el Notario en alta voz al
4 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando
5 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy
6 fe.-
7

8 p' Cía. AGRICOLA DEL GUAYAS.

9 RUC No.

10
11 *RN*
12 Sr. RICARDO ALBERTO FLORES GAMEZ

13 C.C. No. 1715158562
14 *Rodolfo Pérez Pimentel*

15 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

16 Notario XVI ** Guayaquil
17
18
19

20 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
Cuarto Testimonio, que rubrico, firmo y sello,
en esta ciudad de Guayaquil, en la fecha de su
otorgamiento.- Lo Certifica.- El Notario.-
21
22 *Rodolfo Pérez Pimentel*

23 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



24 Cía. AGRICOLA DEL GUAYAS
25
26
27
28

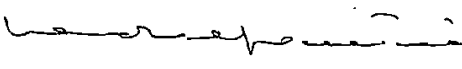
C. Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Calderón Recome
Ab. Cecilia Calderón Recome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En esta fecha y al margen de la matriz que contiene la escritura de SUSTITUCION DE PODER ESPECIAL QUE EL DOCTOR RAMON JIMENEZ CARBO; por los derechos que representa de la COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO RICARDO FLORES GAMEZ., otorgado ante mí, el 02 de Septiembre del 1998, he anotado el Instrumento Público que antecede, en esta fecha.-

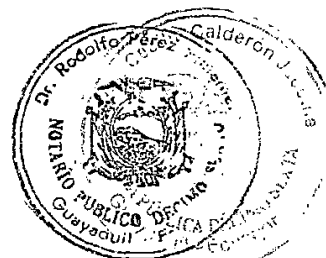
Guayaquil a 20 de Abril del 2011.-


Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil


Ab. Cecilia Calderón Ojome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 60.143
FECHA DE REPERTORIO: 29/sep/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:49

Nº 041243

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-11-0005075, dictada el 9 de septiembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, quedan inscritas las escrituras pública del 30 de marzo del 2011 y Aclaración y Ratificación del 15 de agosto del 2011, junto con la resolución antes mencionada, que contiene la Sustitución de Poder General que otorga la compañía extranjera COMPANIA AGRICOLA DEL GUAYAS representada por Ricardo Alberto Flores Gámez, a favor de FEDERICO JOSE VASQUEZ ZULETA, de fojas 91.252 a 91.341, Registro Mercantil número 17.952. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de estas escrituras, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 60143



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR: [Firma]



Coop. Guayaquil Mz. 3 Sol. 4 y 26. Av. Miguel H. Alcívar y Francisco de Orellana. Frente al Edif. de las Cámaras
Guayaquil - Ecuador

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

No. // 2.011 //

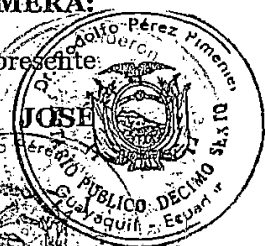
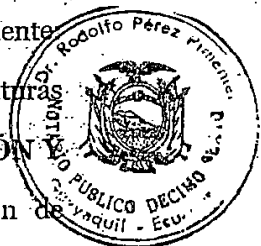
ACLARACIÓN Y RATIFICACIÓN A
UNA ESCRITURA PÚBLICA DE
SUSTITUCIÓN DE PODER
GENERAL QUE OTORGA EL
SEÑOR INGENIERO FEDERICO
JOSE VASQUEZ ZULETA.-----
CUANTIA: Indeterminada.-----



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
del Ecuador, hoy quince de Agosto del año dos mil
once, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL,
Abogado y Notario Público Titular Décimo Sexto de éste
Cantón, comparece el señor FEDERICO JOSÉ VASQUEZ
ZULETA, de nacionalidad colombiana, con domicilio y
residencia en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil
casado, de profesión Ingeniero, por sus propios derechos.- El
compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocerlo personalmente doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que
procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
me presenta la minuta que es del tenor siguiente

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase incorporar una de ACLARACIÓN Y
RATIFICACIÓN a una escritura pública de Sustitución de
Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente
escritura pública, el señor ingeniero FEDERICO JOSE

Cía. AGRICOLA DEL GUAYAS



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 VASQUEZ ZULETA, a quien se lo podrá denominar el
2 APODERADO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El treinta
3 de marzo del año dos mil once, ante el Doctor Rodolfo Pérez
4 Pimentel, Abogado y Notario Público Titular Décimo Sexto del
5 cantón Guayaquil, se celebró la escritura pública de Sustitución
6 de Poder General que otorgó la compañía Agrícola del Guayas a
7 favor del señor Ingeniero Federico José Vásquez Zuleta. b) Se
8 aclara que por un error involuntario, tan solo suscribió la
9 escritura pública indicada en el literal anterior el señor Ricardo
10 Alberto Flores Gamez, por los derechos que representa de la
11 compañía **COMPAÑIA AGRÍCOLA DEL GUAYAS**, cuando
12 también la debió suscribir el señor Ingeniero Federico José
13 Vásquez Zuleta en calidad de APODERADO. **TERCERA:**
14 **RATIFICACIÓN.-** Por los antecedentes expuestos, el señor
15 Ingeniero **FEDERICO JOSÉ VÁSQUEZ ZULETA**, declara
16 expresamente que ratifica todo el contenido de la cláusula
17 CUARTA, de la escritura pública referida en la cláusula anterior.
18 Agregue usted señor Notario los demás requisitos de Ley que
19 fueren necesarios para la validez y perfeccionamiento de esta
20 escritura. **Firmado Abogado Luis Sotomayor Díaz-**
21 **Granados.-** Registro Profesional Número Cuatro mil
22 quinientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados
23 del Guayas. -----
24 -----Hasta aquí la minuta.-----
25 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el
26 contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la
27 Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de
28 principio a fin por mí el Notario en alta voz al

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CECULA 02

IDENTIDAD EXT
APellidos y Nombres
**VASQUEZ ZULETA
FEDERICO JOSE**
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Medellin
FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-30
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ADRIANA TERESA
TRUJILLO PALACIO

085148895-6

INSTRUCCIÓN
"SUPERIOR"
APellidos y Nombres del Padre
VASQUEZ URIBE SAMUEL DARIO
APellidos y Nombres de la Madre
ZULETA FERRER MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2011-01-04**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-04

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIVILUCRA/PERMILEY

V2443V4222

Federico Vasquez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CECULA 02

**VASQUEZ ZULETA
FEDERICO JOSE**
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: C071578028 C.I.
VISA 001 REG. N°: 9-9666-46223
ACTIVIDAD: APOD. GRAL CIA. BRUNDICO

0507489

Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA
VALIDO HASTA



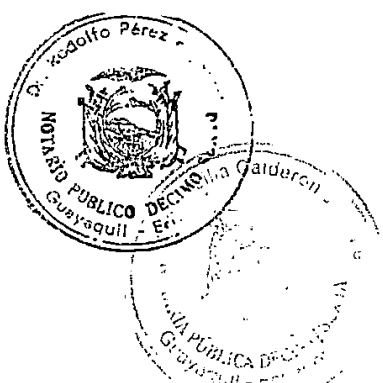
CBOS BUENANO GUAYAPI MONESTALI

Dr. Rodolfo Pérez Placencia
Notario Público
Caj. Ca. Guayaquil

Portador

Federico Vasquez

Ab. Cecilia Calderón Macome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En esta fecha y al margen de la matriz que contiene la escritura de **SUSTITUCION DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA AGRICOLA DEL GUAYAS A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO FEDERICO JOSE VASQUEZ ZULETA**, otorgado ante mí, el 30 de Marzo del 2.011, he anotado el instrumento Público que antecede, en esta fecha.-

Guayaquil a 16 de Septiembre del 2011.-

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** Guayaquil

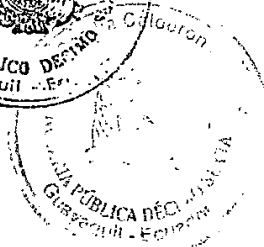


DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE 149 FOJA(S)
Guayaquil, 27 febrero 2013.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO XVI - GUAYQUIL



Ab. Cecilia Calderón Ocampo
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando
en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy
fe.-

Sr. FEDERICO JOSÉ VÁSQUEZ ZULETA

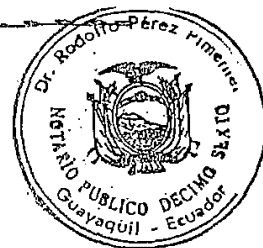
C.I. No. 09-5148995-4

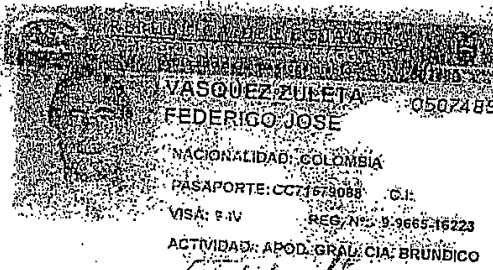
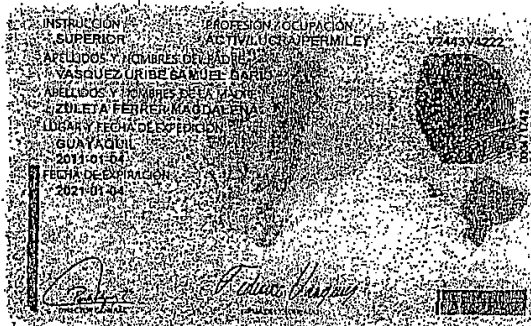
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
Séptimo Testimonio, que rubrico, firmo y sello,
en esta ciudad de Guayaquil, Hoy 16 de Septiembre
del 2.011.- Lo Certifica.- El Notario.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Guayaquil - Ecuador

Portador

Federico Vasquez

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Canton Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
Comisión de Tránsito
de la Provincia del Guayas

CATEGORIA
B

LICENCIA DE CONDUCIR
0910936582
MATILDE MIREYA
ROMERO REVELO

0+ F
Ecuador
Emite 29 Julio 2010
Expira 29 Julio 2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

142

142 - 0097

0910936582

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ROMERO REVELO MATILDE MIREYA

GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ELOY ALFARO (DURAN)

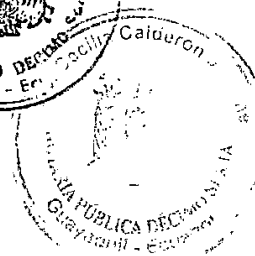
3

ELOY ALFAR
ZONA

PARROQUIA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón-Ortome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Dr. Roman A.

Dr. Roman A.
Dr. Rodolfo Pérez Plazante
Notario Público Sexto
Canton Guayaquil

Ab. Cecilia Calderon-Jacome
Ab. Cecilia Calderon-Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 0910936582

APellidos y Nombres: ROMERO REVELO
MATERIA DE MIREYA
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL
FECHA DE CONCEPCION: 1967-04-15
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-04-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
EDISON ROMAN
YEPEZ SUAREZ

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION: ESTUDIANTE
ES4430242

APellidos y Nombres del Padre: ROMERO P. EMILIO GRATINIANO
APellidos y Nombres de la Madre: REVELO MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL
2009-05-29
FECHA DE EXPIRACION: 2019-05-29

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

209-0139
NUMERO
ROMERO REVELO MATILDE MIREYA

0910936582
CEDULA

GUAYAS
DURAN
PROVINCIA
CANTON
ELOY ALFARO (DURAN)
PARROQUIA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

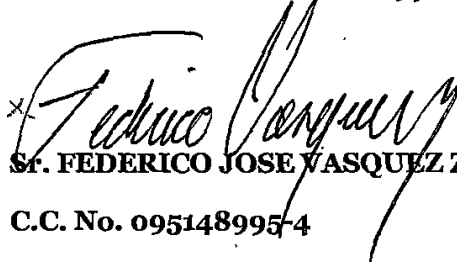


DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 **Guayas.** Hasta aquí la minuta. Es copia.- En consecuencia los
2 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que
3 de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Léida
4 esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los
5 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en
6 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

7
8 **p' Cía. AGRICOLA DEL GUAYAS.**

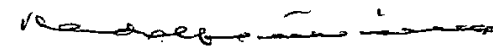
9 **RUC No. 0990070857001**

10
11 
12 **Sr. FEDERICO JOSE VASQUEZ ZULETA**

13 **C.C. No. 095148995-4**

14
15 
16 **Sra. MATILDE MIREYA ROMERO REVELO**

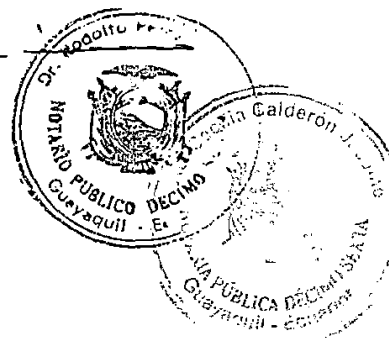
17 **C.C. No. 091093658-2**

18 
19 **Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

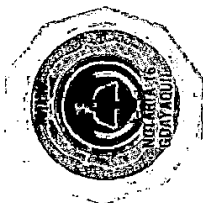
20 **Notario XVI ** Guayaquil**

21 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
22 **TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su
23 otorgamiento.-

24
25 
26 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**
27 **NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO**
28 **DEL CANTON GUAYAQUIL**



Cía. AGRICOLA DEL GUAYAS



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

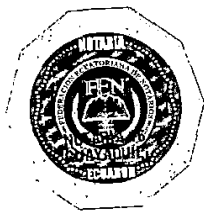
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

7

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En esta fecha y al margen de la matriz que contiene la escritura de **SUSTITUCION DE PODER GENERAL QUE OTORGÓ LA COMPAÑÍA AGRICOLA DEL GUAYAS A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO FEDERICO JOSE VASQUEZ ZULETA**, otorgado ante mí Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 30 de Marzo del 2011, he anotado el instrumento público que antecede.-

Guayaquil a 05 de Marzo del 2013.-



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Calderón Uacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.362

FECHA DE REPERTORIO: 01/ago/2013

HORA DE REPERTORIO: 15:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Agosto del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPT-E-G-13.0004329, dictada el 23 de julio del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN (S), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la sustitución de poder general conferido por la compañía extranjera COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS, a favor de MATILDE MIREYA ROMERO REVELO de fojas 113.516 a 113.630, Registro Mercantil número 15.818. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 35362



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 16 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Ab. Cecilia Rodríguez Macome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Nº 0615051



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA

N. 081063863-2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROMERO Y EMILIO GRATINERO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REVELO MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2009-08-29
FECHA DE EXPIRACION: 2019-08-29

SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
EDISON ROMAN YEPEZ SUAREZ

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROMERO Y EMILIO GRATINERO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REVELO MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2009-08-29
FECHA DE EXPIRACION: 2019-08-29

Ab. Cecilia Calderon-Olacombe
Notaria Publica Décimo Sexta
del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

142
NÚMERO DE CERTIFICADO: 142 - 0097
CÉDULA: 0910936582

ROMERO REVELO MATILDE MIREYA

GUAYAS
PROVINCIA: DURAN
CANTÓN: DURAN

CIRCUNSCRIPCION: 3
ELOY ALFARO/DURAN
ELOY ALFAR ZONA

PARROQUIA: DURAN
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 091210873-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CORNEJO MAGALLANES
EDWIN FABRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

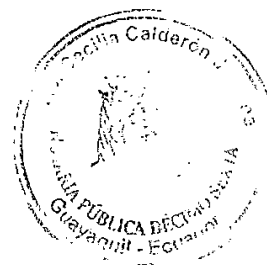
SEXO M.

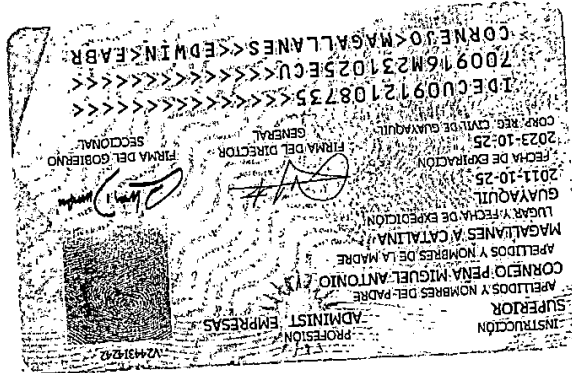
ESTADO CIVIL CASADO

ESPINOZA FIGUEROA
BETZABE

FIRMA DEL CEDULADO

Ab. Cecilia Calderón Okcome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





Ab. Cecilia Calderón Sacame
Notaria Pública Décimo Sexta
del Canton Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0051

0912108735

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

CORNEJO MAGALLANES EDWIN FABRICIO

AMERICA LATINA EL CARIBE Y AFRICA COSTA RICA

CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR

PAIS

C. E. EN SAN JOSE

SAN JOSE

CONSULADO

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JURTA

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decimo Sexta
del Canton Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del
Cantón Guayaquil

1 constancia que nada tengo que reclamar de pasado, presente y futuro a
2 **COMPAÑÍA AGRICOLA DEL GUAYAS**, por el mandato indicado. ✓
3 Agregue usted señor Notario los demás requisitos de Ley que fueren
4 necesarios para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.
5 **Firmado Abogada Jessica Lascano Torbay.- Registro**
6 **Profesional Número Nueve mil doscientos treinta y tres del**
7 **Colegio de Abogados del Guayas.** Hasta aquí la minuta. Es
8 copia. ✓ En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de
9 la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a
10 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria
11 en alta voz a la compareciente, éstos la aprueban en todas sus partes
12 firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.- LO
13 **ENMENDADO EN NUMERO DE CEDULA VALE.** _

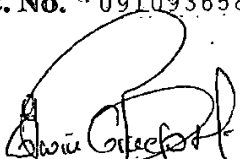
14 **p' Cía. AGRICOLA DEL GUAYAS.**


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
Cantón Guayaquil

15 **RUC No. 0990070857001**

16
17
18 **Sra. MATILDE MIREYA ROMERO REVELO** ✓

19 **C.C. No. 091093658-2**

20
21 
22 **Sr. EDWIN FABRICIO CORNEJO MAGALLANES**

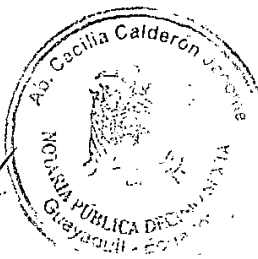
23 **C.C. No. 09-1210873-5** ✓

24 **CCV.No. 001-0051**

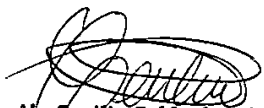
25 **Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

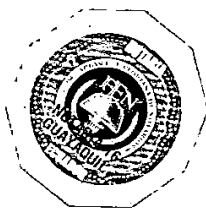
26 **Notaria XVI ** Guayaquil**


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Tercer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en esta ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifica.- **La Notaria.-**


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

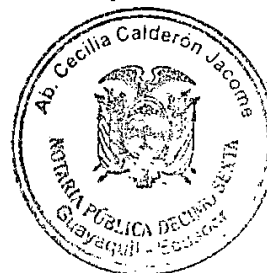


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En esta fecha y al margen de la matriz que contiene la escritura de **SUSTITUCION DE PODER GENERAL QUE OTORGÓ LA COMPAÑÍA AGRICOLA DEL GUAYAS A FAVOR DE LA SEÑORA MATILDE MIREYA ROMERO REVELO**, otorgado ante el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil de ese entonces, el 05 de Marzo del 2.013, he anotado el instrumento público que antecede.-

Guayaquil a 10 de Febrero del 2.014.-


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI ** Guayaquil




Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 52.576

FECHA DE REPERTORIO: 22/oct/2014

HORA DE REPERTORIO: 10:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029309, dictada el 14 de octubre del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **sustitución de Poder General** conferido por la compañía extranjera **COMPAÑIA AGRICOLA DEL GUAYAS** a favor del señor **Edwin Fabricio Cornejo Magallanes** de fojas 106.189 a 106.323, Registro Mercantil número 4.497. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52576



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 05 de noviembre de 2014

REVISADO POR: 

Nº 0976158

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
27 ABR 2015 16:27
HORA:
Receptor: *Rafael Janga Cabello*
Firma: *[Signature]*